



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital

3465 Orden de 10 de julio de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, complementaria de la Orden de 13 de junio de 2025, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Interpretación de Lengua de Signos de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 5 de marzo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. (Código CFX39L24-9).

18970

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

3466 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-916/2025 de 3 de julio, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.

18972

3467 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-930/2025 de 7 de julio, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.

18973

3468 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-934/2025 de 7 de julio, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico/a Especialista de la misma.

18974

Consejería de Educación y Formación Profesional

3469 Orden de 10 de julio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional complementaria de la Orden de 30 de junio de 2025 por la que se nombran con carácter extraordinario directores en centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

18975

3470 Emplazamiento del procedimiento ordinario n.º 210/2025 de la Sala 2 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia instado por don Miguel Silva Gómez.

18977

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

3471 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declara desierto el procedimiento de libre designación, por el que se convocó un puesto de Subdirector/a Médico Asistencial categoría 1.2 de la Gerencia del Área de Salud VI (Vega Media del Segura) del citado organismo.

18978

3472 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Nefrología, a la persona aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria por turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre).

18979



**Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud**

3473 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero).

18981

3474 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por la que se acuerda otorgar trámite de audiencia a las personas interesadas en el recurso de alzada interpuesto por Dña. Eloísa Aznar Fernández contra la Resolución de 29 de noviembre de 2024, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Enfermería, por los turnos de acceso libre y de promoción interna, convocadas por la Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 22/12/2022); por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso.

18985

3. Otras disposiciones**Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca**

3475 Extracto de la Orden de 9 de julio de 2025, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas, conforme al Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre.

18987

**Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

3476 Extracto de la Resolución de 22 de junio de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento. Aceleradoras.

18991

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

3477 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia, para la para la promoción de políticas de defensa del consumidor, en año 2025.

18992

**Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia**

3478 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-925/2025) de 4 de julio por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de creación del Instituto Universitario de Investigación en Bioderecho-CEBES.

18995

Consejería de Educación y Formación Profesional

3479 Orden de 1 de julio de 2025 de concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024.

18996

3480 Orden de 1 de julio de 2025 de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024.

18999

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital Agencia Tributaria de la Región de Murcia

3481 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva. 19002

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

3482 Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Salidas M.T. 20 kV desde S.T. "Calasparra" a C.R. "Cuartel - Calasparra" (Fase II: tramo aéreo), situada en Calasparra, a instancia de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente 4E18ATE24289. 19007

IV. Administración Local

Abanilla

3483 Anuncio de aprobación provisional. 19008

3484 Anuncio de aprobación provisional. 19009

Alguazas

3485 Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección de seis plazas de Peón, por medio del sistema de concurso-oposición, turno libre, para su nombramiento como funcionarios/as de carrera y constitución de bolsa de trabajo. 19010

Alhama de Murcia

3486 Subvención a la Asociación de Vecinos de El Cañarico para la celebración de sus fiestas y gestión de la asociación en 2025. 19011

3487 Subvención a la Asociación de Vecinos de La Costera, para la celebración de sus fiestas y gestión de la asociación 2025. 19012

Archena

3488 Reconocimiento a los méritos de Policía Local. Honores y distinciones. 19013

3489 Edicto de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por los servicios que presta la Escuela Infantil Municipal de Archena. 19015

Cartagena

3490 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de julio de 2025 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Servicios Sociales para el año 2025. Convocatoria de subvenciones a Entidades de Acción Social. Partida: Accesibilidad universal. 19016

3491 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de julio de 2025 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Servicios Sociales para el año 2025. Convocatoria de subvenciones a Entidades de Acción Social. Partida: Instituciones de Acción Social. 19018

3492 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de julio de 2025 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Servicios Sociales para el año 2025. Convocatoria de subvenciones a entidades de acción social. Partida: Prevención comunitaria. 19021

Cartagena

3493 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de julio de 2025 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Política Social, Igualdad y Familias para el año 2025. Convocatoria de subvenciones a Entidades de Acción Social. Partida: Prevención Socioeducativa en Centros Escolares. 19023

3494 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de julio de 2025 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Servicios Sociales para el año 2025. Convocatoria de subvenciones a Entidades de Acción Social. Partida: Otras Transferencias. 19025

3495 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2025 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Política Social, Igualdad y Familias para el año 2025. Concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Cooperación al Desarrollo con sede o delegación en el Municipio. 19026

Jumilla

3496 Aprobación definitiva modificación bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos del municipio de Jumilla. 19027

Mazarrón

3497 Convocatoria y bases para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de funcionarios de la Universidad Popular de Mazarrón. 19032

Mula

3498 Anuncio de aprobación de oferta de empleo público 2025. GRAL/1360/2025. 19045

Murcia

3499 Autorización excepcional por interés publico para empresa de sistemas de seguridad y vídeo vigilancia en Avda. del Puntarrón de Sangonera la Seca. 19046

Puerto Lumbreras

3500 Anuncio de bases reguladoras de la concesión de autorización para la explotación de barras de bar a instalar en evento "Baile de la Reina 2025" de Puerto Lumbreras. 19047

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital

3465 Orden de 10 de julio de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, complementaria de la Orden de 13 de junio de 2025, de la misma Consejería, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas y se fija lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, opción Interpretación de Lengua de Signos de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 5 de marzo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital. (Código CFX39L24-9).

De conformidad con lo establecido en la base general cuarta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Pública de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia número 146, de 26 de junio de 2004), y en la Orden de 13 de junio de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de las personas aspirantes admitidas y excluidas de las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Interpretación de Lengua de Signos de la Administración Pública Regional (BORM de 18 de junio de 2025) y transcurrido el plazo previsto para subsanar los defectos que motivaron la exclusión u omisión de dicha relación de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Dispongo:

Primero.- Convocar a todas las personas opositoras en llamamiento único para la realización del primer ejercicio el día 27 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, en el Instituto de Educación Secundaria Ramón y Cajal, sito en Calle Colegio de Procuradores de Murcia, 10, 30011, Murcia.

Posteriormente el Tribunal hará público un anuncio con la distribución de las personas aspirantes para la realización de dicho ejercicio, indicando el número de aula.

Las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Asimismo, deberán acudir provistas de bolígrafo negro o azul.

Aquellas personas que precisen prótesis auditivas deberán acreditar dicha necesidad en el momento del llamamiento y entrada al aula, mediante informe que acredite el uso de este elemento protésico.

Tras su constitución el tribunal ha quedado constituido con los siguientes miembros:

Presidencia: Carmen Guillén Gosálbez

Secretaría: Violeta Carrillo Arnaldos

Vocalía primera: Lidia Gómez Cobos

Vocalía segunda: Rocío Agüera Lardín

Vocalía tercera: Ascensión Morcillo Gómez

Segundo.- Aprobar definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas de acceso libre para cubrir 7 plazas del Cuerpo de Técnicos Especialistas, Opción Interpretación de Lengua de Signos de la Administración Pública Regional, convocadas por Orden de 5 de marzo de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, (BORM de 12 de marzo de 2025), con expresión de las causas de exclusión de las personas aspirantes afectadas.

Aquellas personas aspirantes que no subsanaron en el plazo establecido para ello (apartado Tercero de la Orden 13 de junio de 2025 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital), se considerarán excluidas del proceso selectivo.

Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el BORM, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros-Infante, (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de la ciudadanía en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://empleopublico.carm.es/>

Tercero.- Sin perjuicio de la admisión de las personas aspirantes incluidas en el Anexo I de la presente Orden, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguna de ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, las personas aspirantes serán excluidas del proceso selectivo.

Cuarto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BORM, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BORM.

Murcia, 10 de julio de 2025.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, Luis Alberto Marín González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

**3466 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia
R-916/2025 de 3 de julio, referente a la convocatoria para
proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-916/2025 de 3 de julio, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Innovaciones en tecnología enológica: adaptación a escenarios futuros, digitalización y aprovechamiento de subproductos", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en las bases 6 y 7 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 3 de julio de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

**3467 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia
R-930/2025 de 7 de julio, referente a la convocatoria para
proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-930/2025 de 7 de julio, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Obesidad y cronobiología", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en las bases 6 y 7 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 8 de julio de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

**3468 Anuncio de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia
R-934/2025 de 7 de julio, referente a la convocatoria para
proveer una plaza de Técnico/a Especialista de la misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-934/2025 de 7 de julio, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Especialista, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Investigación en Computación distribuidas Seguras e inteligentes", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en las bases 6 y 7 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 8 de julio de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

3469 Orden de 10 de julio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional complementaria de la Orden de 30 de junio de 2025 por la que se nombran con carácter extraordinario directores en centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 31 de enero de 2018, modificada por Orden de 16 de diciembre de 2020 y por la Orden de 26 de noviembre de 2021, establece las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Orden de 26 de noviembre de 2024 de la Consejería de Educación y Formación Profesional se convocó procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Por Orden de 12 de mayo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional se publica la relación de directores seleccionados en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores. En el desarrollo de este procedimiento quedaron varios centros de los convocados en la Orden de 26 de noviembre de 2024 donde no fue posible nombrar director.

Por Orden de 30 de junio de 2025, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, se nombraron con carácter extraordinario directores en centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Al no estar contemplado en los anexos de dicha Orden de 30 de junio de 2025 el CEIP San Antón de Fortuna, donde resulta necesario nombrar director con carácter extraordinario, procede ahora completar la mencionada Orden.

En consecuencia,

Dispongo

Primero.- Nombrar como director con carácter extraordinario al funcionario docente que se indica a continuación para el CEIP San Antón de Fortuna:

DNI	Apellidos y Nombre	Centro
***4555**	HERNÁNDEZ GARCÍA, ANTONIO	30011259 CE INF-PRI SAN ANTÓN FORTUNA - FORTUNA

Por cuestiones organizativas y de eficacia, corresponde modificar la fecha de nombramiento de ese director designado por un período de un año, con efectos desde el 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026, en aplicación del apartado 1 del artículo 23 de la Orden de 31 de enero de 2018.

Segundo.- Con la publicación de la presente orden queda notificado el interesado, el cual deberá realizar la propuesta de composición de su equipo directivo ante la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 10 de julio de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional (P.D. art. 3.1 de la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo), la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

3470 Emplazamiento del procedimiento ordinario n.º 210/2025 de la Sala 2 de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia instado por don Miguel Silva Gómez.

Ante la Sala 2 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 210/2025, seguido a instancias de D. Miguel Silva López, contra la Orden Resolutoria de fecha 29 de abril de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Orden de 21 de julio de 2023, por la que se declaran aprobadas las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Orden de 23 de diciembre de 2022 (BORM del 29 de diciembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, a 2 de julio de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, María del Carmen Balsas Ramón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3471 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declara desierto el procedimiento de libre designación, por el que se convocó un puesto de Subdirector/a Médico Asistencial categoría 1.2 de la Gerencia del Área de Salud VI (Vega Media del Segura) del citado organismo.

1) Por Resolución de 12 de mayo de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 115, de 21 de mayo), se convocó por el procedimiento de libre designación un puesto de Subdirector/a Médico Asistencial Categoría 1.2 de la Gerencia del área de salud VI (Vega Media del Segura).

2) De conformidad con lo establecido en la base específica segunda de la convocatoria, las personas interesadas que deseen participar en la citada convocatoria deberán presentar solicitud de participación. El plazo de presentación de solicitudes finalizó en diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, es decir, el 4 de junio de 2025.

3) Transcurrido dicho plazo, la única solicitud presentada no reúne los requisitos de participación para la citada convocatoria, por lo que procede declarar desierto el procedimiento por ausencia de participantes en el mismo.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelve:

1) Declarar desierto el procedimiento de libre designación por el que se convocó un puesto de Subdirector/a Médico Asistencial Categoría 1.2 de la Gerencia del área de salud VI (Vega Media del Segura), convocado por medio de Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 115, de 21 de mayo), por ausencia de participantes al mismo.

2) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, a 30 de junio de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3472 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Nefrología, a la persona aspirante que ha superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria por turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 293 de 21 de diciembre).

Antecedentes

1.º) Mediante las resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de diciembre de 2019 (BORM n.º 301 de 31 de diciembre), 17 de diciembre de 2020 (BORM n.º 300 de 29 de diciembre) y 16 de diciembre de 2021 (BORM n.º 293 de 21 de diciembre), se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las de plazas que habían de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021. Asimismo, mediante Acuerdo de 12 de mayo de 2022 (BORM 25 de mayo de 2022) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobó la correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal del mismo organismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

2.º) A continuación, por medio de la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 16 de diciembre de 2022 (BORM número 293 de 21 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas por el turno de acceso libre, para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Nefrología del Servicio Murciano de Salud.

3.º) La base 21 de la citada convocatoria dispone que, una vez que concluya el proceso selectivo, quienes lo superen habrán de ser nombrados personal estatutario fijo en dicha categoría/opción mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.º) Finalizado el proceso selectivo y acreditado por la persona seleccionada el cumplimiento de los requisitos exigidos, procede su nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría y opción estatutaria para la que ha sido seleccionada.

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud a **D.ª Carlota María García Arnedo**, con **DNI ***1642****, en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Nefrología, para un puesto en el **Hospital General Universitario Reina Sofía, del Área de Salud VII**, tras haber superado las pruebas selectivas de acceso a dicha categoría/opción estatutaria por el turno de acceso libre, convocadas por Resolución de 16 de diciembre de 2022 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 293 de 21 de diciembre).

Segundo.- La persona interesada dispondrá del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para tomar posesión del puesto adjudicado.

Dicho acto se realizará en el departamento de personal de la Gerencia a la que se encuentra asignado el citado puesto.

Tercero.- En el acto de toma de posesión, habrá de realizar el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a la categoría y opción estatutaria a la que acceda, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se regula la fórmula del juramento o promesa para el acceso a la función pública (BOE N.º 83 de 6-4-79).

Cuarto.- La falta de toma de posesión dentro del plazo establecido, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo del que deriva su nombramiento, previa audiencia del mismo.

Quinto.- Tras la toma de posesión, deberá realizar una actividad formativa de carácter obligatorio en materia de prevención de riesgos laborales.

Sexto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 30 de junio de 2025.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3473 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, para la provisión de plazas en el Servicio Murciano de Salud, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores convocado mediante Resolución de 23 de enero de 2025 del mismo órgano (BORM n.º 23, de 29 de enero).

Primero.- Por Resolución de 23 de Enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero), de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores del Servicio Murciano de Salud.

La base decimoprimera de dicha convocatoria establece que la resolución de este concurso se ajustará a lo regulado en la base decimoprimera del Acuerdo de 21 de marzo de 2024 del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024) modificado por Acuerdo del mismo Órgano de fecha 17 de octubre de 2024 (BORM n.º 258, de 6 de noviembre), y por lo previsto en la convocatoria.

Segundo.- Por Resolución de 29 de abril de 2025, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se designó la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos en este concurso de traslados.

Tercero.- Con fecha 22 de mayo de 2025, la Comisión de Valoración dictó Resolución que aprobó el listado provisional de puntuación y adjudicación de destinos, del ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD con fecha 22 de mayo de 2025. Contra la misma cabía formular reclamaciones en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a su publicación.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas, la Comisión de Valoración, por Resolución de 11 de junio de 2025, aprobó el listado definitivo de puntuación y adjudicación de destinos en el ciclo inicial de implantación, que fue publicada en el Portal MURCIASALUD con fecha 11 de junio de 2025. Contra la misma cabía interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud.

Una vez resueltos los recursos de alzada interpuestos corresponde a la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud dictar la resolución por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, de la categoría Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores del Servicio Murciano de Salud.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.- Resolver con carácter definitivo el concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, para la provisión de plazas de la categoría Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores del Servicio Murciano de Salud convocado por la Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de 2025).

A tal efecto, en el Anexo I se hace constar el listado definitivo de aspirantes que han obtenido plaza con indicación de la puntuación alcanzada.

Asimismo, en el Anexo II se relaciona a los aspirantes a los que no se ha adjudicado plaza.

Segundo.- Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que la renuncia venga motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad convocado por otra Administración Pública.

Tercero.- El plazo de toma de posesión será el establecido en la base decimosegunda de la convocatoria. Dicho plazo se iniciará el día siguiente al del cese, que tendrá lugar, en todo caso, el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Portal MURCIASALUD, en la siguiente dirección web <https://www.murciasalud.es/web/recursos-humanos-y-empleo/concursos-de-traslados-del-sms> de la resolución por la que se resuelva definitivamente el concurso de traslados.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta, apartado 5, de la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, no serán retribuidos los días comprendidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Murcia, a 8 de julio de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Vigueras.



ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES CON PLAZA

Categoría/opción: FACULTATIVO NO SANITARIO / SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre	Plaza obtenida
1	287	***0810**	ALARCÓN BLANCO, MARÍA DE LAS MERCEDES	ÓRGANOS CENTRALES
2	235	***8780**	LOPEZ-ACOSTA SANCHEZ-LAFUENTE, ROXANA	ÓRGANOS CENTRALES
3	220	***9077**	ABAD MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	ÓRGANOS CENTRALES
4	189.4	***1540**	MALPESA TOBAR, FRANCISCA	H.G.U. "REINA SOFIA".
5	164	***8198**	LOPEZ MARTINEZ, JOSE	ÓRGANOS CENTRALES



ANEXO II

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES SIN PLAZA

**Categoría/opción: FACULTATIVO NO SANITARIO / SUPERIOR DE
ADMINISTRADORES**

Orden	Puntos	DNI/NIE	Apellidos, nombre
6	52.8	***8944**	LUQUE VILLALÓN, PEDRO JOSE

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3474 Resolución de la Directora General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por la que se acuerda otorgar trámite de audiencia a las personas interesadas en el recurso de alzada interpuesto por Dña. Eloísa Aznar Fernández contra la Resolución de 29 de noviembre de 2024, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Enfermería, por los turnos de acceso libre y de promoción interna, convocadas por la Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 22/12/2022); por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso.

Dña. Eloísa Aznar Fernández, ha interpuesto un recurso de alzada contra la Resolución de 29 de noviembre de 2024, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas de acceso a la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, Opción Enfermería, por los Turnos de Acceso Libre y Promoción Interna, convocadas por la Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 22/12/2022), por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes en la fase de concurso.

A través del citado recurso, la interesada pretende:

a) El incremento de su puntuación, en aplicación del apartado B5 del baremo de méritos, por estar en posesión de un curso de formación no valorado por el Tribunal de Selección.

b) El incremento de su puntuación, en aplicación del apartado A1 del baremo de méritos, por una prestación de servicios, durante seis meses, que no ha sido computada por el Tribunal de Selección.

Por ello, dado que la resolución que se adopte como consecuencia del citado recurso de alzada, podría afectar al resto de participantes en el proceso selectivo indicado, de conformidad con lo que establece el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resuelvo;

Otorgar a quienes participan en el proceso selectivo convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM 22/12/2022), de acceso a la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista, Opción Enfermería, por los Turnos de Acceso Libre y Promoción Interna, un **plazo de 10 días**, a partir del día siguiente a la publicación de la

presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que consideren pertinentes en defensa de sus derechos.

En todo caso, se informa a las personas interesadas de que pueden ejercer su derecho al traslado de cualquiera de los recursos de alzada interpuestos, así como a obtener vista y copia del expediente administrativo relativo al mismo, dirigiendo la solicitud correspondiente al Servicio Jurídico de Recursos Humanos de este Servicio Murciano de Salud, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: tramites_sjrrhh_sms@carm.es

En Murcia, a 27 de junio de 2025.—La Directora General de Recursos Humanos, M.^a Carmen Riobó Serván.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

3475 Extracto de la Orden de 9 de julio de 2025, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas, conforme al Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre.

BDNS (Identif.): 845166

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845166>)

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarias de esta subvención, las organizaciones o asociaciones de ganaderos de razas autóctonas españolas, sin ánimo de lucro, inscritas en el registro oficial de asociaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Estar oficialmente reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la gestión del Libro o Libros Genealógicos de una raza o varias razas autóctonas españolas.

b) Cumplir los requisitos exigidos por los artículos 13.2, 13.3 y 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) Cumplir las condiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016.

d) Tener la condición de PYME de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.52 y anexo I del Reglamento (UE) 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022.

e) No tener la consideración de empresa en crisis, de acuerdo con el artículo 2.59 del Reglamento (UE) número 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022.

f) No estar sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

g) En el caso de que existan varias Asociaciones reconocidas para una misma raza, ya sea en la misma Comunidad Autónoma o en distintas Comunidades Autónomas, deberán estar integradas en una única Asociación de segundo grado, conforme al artículo 10 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, debiendo ser esta última la solicitante de las ayudas.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto convocar en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2025, las ayudas previstas en el Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas españolas, destinadas a las organizaciones o asociaciones de ganaderos reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la conservación y el fomento de razas autóctonas españolas, catalogadas según el Anexo I del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre.

Tercero. Actuaciones objeto de subvención.

Las ayudas solo podrán concederse a las actividades emprendidas o realizadas con posterioridad a la presentación de la solicitud, que deberá ajustarse al plazo establecido en la presente convocatoria

Las actuaciones objeto de subvención serán las previstas en el artículo 3.2 del Real Decreto 1625/2011, de 14 de noviembre, que son las siguientes:

a) Creación o mantenimiento de libros genealógicos. Los conceptos subvencionables serán los gastos derivados de dicha actividad, incluidos los del local u oficinas, ordenadores y material informático y su mantenimiento o actualización, adquisición de material de oficina no inventariable y contratación y gastos de personal técnico y administrativo.

b) Las que se deriven del desarrollo del programa de mejora oficialmente aprobado para la raza, en el que se recogerán las actividades destinadas a la conservación in situ de la misma, así como la creación y mantenimiento de bancos de germoplasma en centros autorizados oficialmente y las pruebas destinadas a determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado. Las ayudas irán encaminadas a sufragar los gastos relativos a la implantación y desarrollo de los programas de mejora oficialmente aprobados y los controles de rendimientos para la realización de las evaluaciones genéticas de los animales y los programas de difusión de la mejora.

Cuarto. Obligaciones del beneficiario.

1.- Cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 11 del Real Decreto 2129/2008.

2.- Cumplir los requisitos exigidos por los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 11b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Quinto. Solicitudes, plazo de presentación y documentación.

1. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que consta en el Procedimiento 8722-“Fomento de razas autóctonas españolas”, de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (www.carm.es), donde se indica la documentación a aportar junto con la solicitud y la documentación que podrá ser aportada de oficio por el Servicio Gestor de estas ayudas.

2. Al ser los beneficiarios de estas ayudas personas jurídicas, éstas se encuentran obligadas a presentar la solicitud junto con la documentación adjunta a través de la sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (www.carm.es) Procedimiento 8722-“Fomento de razas autóctonas españolas”

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el BORM.

4. Con la presentación de solicitud de la ayuda se presume la autorización a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, para la comprobación de oficio de los datos correspondientes al número de animales inscritos, tipo y clase de explotación, así como para recabar de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social del solicitante.

Sexto. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. La concesión y el pago de estas ayudas, financiadas por el Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el año 2025, se efectuará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida presupuestaria 17.05.00.712F.480.02, proyecto de inversión 40796, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2025, por un importe global de 17.000,00 euros.

Partida presupuestaria 17.05.00.712F.780.02, proyecto de inversión 48114, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2025, por un importe global de 18.000,00 euros

Séptimo. Ejecución y régimen de justificación.

1. Las actuaciones previstas, que hayan sido objeto de subvención, deberán realizarse desde la presentación de la solicitud hasta el 30 de noviembre del mismo año.

2. Los beneficiarios deberán presentar, antes del 5 de diciembre de 2025, una memoria justificativa en base a los objetivos que fueron propuestos, que ha de contener las acciones concretas realizadas, metodología y calendario de trabajo, junto con los justificantes de los pagos efectuados hasta el 30 de noviembre de 2025 que serán:

a) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

b) Nóminas y/o facturas justificativas de los honorarios profesionales por contratación de personal técnico y auxiliar, y que contendrán NIF del contratado, retención correspondiente al IRPF e IVA, cuando proceda

c) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

d) Respecto a otras acciones subvencionables, facturas de los gastos realizados, en las que constará NIF, número de factura, importe e IVA aplicado.

e) Justificantes bancarios acreditativos de los pagos, ya sean documentos de transferencias bancarias y/o documentos acreditativos del pago (talones, pagarés, etc) de los gastos admisibles, así como asientos bancarios correspondientes a los mismos donde queden debidamente identificados proveedor, factura y cuantía. En cualquier caso, no se admitirán justificaciones de pago en efectivo.

f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

g) Listado resumen que incluya los datos de los documentos presentados, en el que figuren los siguientes campos: fecha de emisión, NIF, número de documento, emisor, concepto, totales, importe sin IVA, IVA, importe con IVA.

Octavo. Criterios de valoración.

La evaluación y examen de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, conforme con los criterios de prioridad establecidos en el artículo 6 del citado Real Decreto 1625/2011 de bases reguladoras.

Noveno. Entrada en vigor

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación del presente extracto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 9 de julio de 2025.—La Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3476 Extracto de la Resolución de 22 de junio de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas dirigidas a fomentar la innovación y el emprendimiento. Aceleradoras.

BDNS (Identif.): 844178

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844178>)

Primero. Beneficiarios.

Fundaciones, asociaciones o empresas privadas.

Segundo. Objeto.

Fomentar la innovación y el emprendimiento.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 28 de marzo de 2023 de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, modificada por órdenes de 24 de abril de 2024 y de 16 de mayo de 2025.

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de 800.000€ y podrá ser financiado hasta el 60% con recursos del FEDER.

Subvención a fondo perdido con una intensidad máxima del 100%, y un importe máximo por beneficiario de 200.000 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde las 9 horas del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria y hasta dos meses.

Murcia, 22 de junio de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

3477 Extracto de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se convoca la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia, para la para la promoción de políticas de defensa del consumidor, en año 2025.

BDNS (Identif.): 845194

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845194>)

Primero.- Beneficiarios

Las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia, que estén inscritas en el Registro de Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, que cumplan los requisitos establecidos en la legislación de subvenciones vigente (artículos 13, 14 y 23.2 de la Ley General de Subvenciones y artículos 11 y 23.2 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), y tengan justificadas todas las subvenciones concedidas en los cuatro ejercicios anteriores a la concesión.

Segundo.- Objeto de la Orden

Aprobar la convocatoria del año 2025, para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a Organizaciones de Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Tercero.- Bases reguladoras

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden de 26 de junio de 2025, de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a las organizaciones de consumidores y usuarios de la Región de Murcia para la promoción de políticas de defensa del consumidor, publicada en el BORM n.º 149 de 1 de julio de 2025.

Cuarto.- Crédito presupuestario

El crédito disponible y la aplicación presupuestaria para atender a estas actuaciones se encuentra en la Partida Presupuestaria: 20.03.00.443A.482.50, Proyecto n.º 48127, "A LAS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES. PROMOCIÓN POLÍTICAS CONSUMIDOR", por importe de OCHENTA MIL EUROS, (80.000,00 €).

Quinto.- Proyectos, gastos subvencionables y cuantía de la subvención

1. Las actuaciones objeto de subvención serán las establecidas en el artículo 9 de la Orden de Bases de 26 de junio de 2025, encuadrarán en alguno de los siguientes programas:

- a) Programas de fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios.
- b) Programas dirigidos a la información, defensa y protección de los derechos e intereses legítimos de las personas consumidoras.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes, junto con el resto de documentación exigida, será de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha de publicación del extracto de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo.- Documentación complementaria a la solicitud

1.- A la solicitud debidamente cumplimentada, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Certificación de acuerdo del órgano competente de la organización aprobando la solicitud de subvención.
- b) Presupuesto de ingresos y gastos de la asociación del ejercicio corriente.
- c) Memoria de actividades realizadas durante el año anterior al de la solicitud, en su caso, suscrita por el órgano competente de la Organización.
- d) Programa de actividades en materia de consumo a realizar durante el ejercicio para el cual se solicita la subvención, suscrita por el órgano competente de la Organización, concretando aquellas actuaciones del programa para el que se solicita la subvención y la cantidad económica que para su desarrollo se requiera.

Las actividades respecto de las cuales se solicite la subvención contendrán al menos los siguientes apartados, de modo que permita su evaluación a efectos de su calificación o no como subvencionables:

- Explicación del proyecto.
- Objetivos que se pretenden alcanzar.
- Descripción de la población a la que se dirige.
- Previsión del número de destinatarios y tramo de edad que comprende.
- Descripción de las actividades que se pretenden desarrollar, y las formas de realizarla.
- Descripción del coste de las actividades.
- Tiempo de ejecución del proyecto con el respectivo cronograma.
- Medios humanos y materiales a utilizar en la ejecución del proyecto.
- Indicadores de evaluación del proyecto, resultados que se pretenden alcanzar e impacto en la sociedad.
- e) Relación de asociados al corriente de pago, acreditado mediante certificado expedido por el Secretario de la organización con el visto bueno del Presidente.
- f) Certificado del órgano competente acreditativo del número de oficinas de atención a las personas consumidoras, sus domicilios y nombre de los responsables.

g) Número de cuenta bancaria de la Organización de la que sea titular, con el correspondiente Código IBAN, expresado en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de ingresar la ayuda.

2.- No será necesario presentar los documentos anteriores cuando ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración, conforme a los artículos 28 y 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, o en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

3.- Cuando se solicite una subvención para un proyecto o actividad y se hubiera concedido otra anterior incompatible para la misma finalidad, se hará constar esta circunstancia en la segunda solicitud, debiendo procederse por el beneficiario y la Administración conforme a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Murcia, 9 de julio de 2025.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López Aragón.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

**3478 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-925/2025)
de 4 de julio por la que se ordena la publicación en el Boletín
Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de creación del
Instituto Universitario de Investigación en Bioderecho-CEBES.**

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, dispone en su artículo 41.2 que la creación, modificación y supresión de institutos corresponden a la universidad, conforme a lo estipulado en esta ley orgánica y en su normativa de desarrollo, así como en sus Estatutos.

Por otro lado, la Ley Orgánica del Sistema Universitario establece en su artículo 11.4 que las universidades impulsarán estructuras de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación que faciliten la interdisciplinariedad y multidisciplinariedad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia en sesión de 5 de febrero de 2025 aprobó la creación del Instituto Universitario de Investigación en Bioderecho-Cebes, siendo informado favorablemente por el Consejo Social de la Universidad de Murcia en su sesión del pleno de fecha 12 de febrero de 2025.

El Instituto Universitario de Investigación en Bioderecho-Cebes de la Universidad de Murcia nace a partir del Centro de Estudios en Bioderecho, Ética y Salud (CEBES) y se constituye como una estructura universitaria dedicada a la investigación científica y técnica interdisciplinar en Bioderecho, a la docencia de máster y doctorado en Bioderecho y al asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la referida ley orgánica, su normativa de desarrollo y los Estatutos de la Universidad de Murcia. Además, este instituto tiene como finalidad ser punto de referencia y nexo de unión para todas aquellas otras instituciones dedicadas a la profundización en Bioderecho, en el entorno convergente de la ciencia, la salud, la ética y el derecho.

En base a lo anterior, este Rectorado

Resuelve:

1. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de creación del Instituto Universitario de Investigación en Bioderecho-Cebes de la Universidad de Murcia.

2. El Instituto Universitario de Investigación en Bioderecho-Cebes se rige por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por los Estatutos de la Universidad de Murcia y por sus propias normas de funcionamiento.

Murcia, 4 de julio de 2025.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

3479 Orden de 1 de julio de 2025 de concesión de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024.

La Orden de 4 de marzo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 4 de marzo) y la Orden de 14 de marzo de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024 (publicada en forma de extracto en BORM de 17 de marzo) establecen las bases reguladoras y convocan, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024.

El artículo 4.1 de la citada Orden de 4 de marzo de 2025 establece que se podrá conceder, como máximo, un Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria por cada 1.750 alumnos o fracción superior a 500 sobre el total del alumnado matriculado en 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico al que se refiera la convocatoria. Asimismo, el artículo 2.1 de la citada Orden de 14 de marzo de 2025 fija el número máximo de premios a conceder en once, de acuerdo con el total del alumnado matriculado en 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria en el curso académico 2023-2024, así como una dotación económica para cada premio de quinientos euros (500 €), ascendiendo en su totalidad a un máximo de cinco mil quinientos euros (5.500 €) con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.422M.489.01 proyecto de gasto 03563425PEXE.

Vista la propuesta de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024 formulada por el órgano instructor del procedimiento, en virtud del artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo

Primero.- Conceder a los beneficiarios y por el importe que se detalla en el Anexo que se adjunta, la subvención relativa a los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024, para reconocer el mérito, esfuerzo y dedicación del alumnado que ha cursado Educación Secundaria Obligatoria con excelente rendimiento académico.

Segundo.- Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que comporta la citada subvención, a los beneficiarios relacionados en el Anexo, por importe total de dos mil euros (2.000 €), a razón de quinientos euros (500 €) para cada alumno premiado, con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.422M.489.01, proyecto de gasto 03563425PEXE conforme a la Ley 4/2023, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (suplemento nº 19 del BORM de 29 de diciembre de 2023) y a la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Públicos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025 (BORM de 27 de diciembre).

Tercero.- La obtención de Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria será anotada en el expediente y en el historial académico de cada uno de los alumnos premiados.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, computándose ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 1 de julio de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, P.D., (Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM de 3 de octubre), la Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.



Anexo

Relación del alumnado que ha obtenido Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024 (ordenada por puntuación)

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CENTRO DE FINALIZACIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	CUANTÍA	CALIFICACIÓN FINAL
1	TORRE MORENO	PABLO DE LA	***4272**	IES JUAN CARLOS I	500,00 €	9,07
2	GARCÍA DENGRA	ALBERTO	***0531**	COLEGIO SALZILLO	500,00 €	9,05
3	AVILÉS SÁNCHEZ	ÁLVARO	***3695**	COLEGIO DE FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA	500,00 €	9,00
4	RODRÍGUEZ BERNABÉ	NICOLÁS	***5771**	IES EL BOHÍO	500,00 €	9,00

PROTECCIÓN DE DATOS. Esta lista se publica cumpliendo con el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, adaptado al ordenamiento jurídico español mediante Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Se informa que los datos personales recogidos por medio de esta documentación serán tratados por la Dirección General Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de forma confidencial, de acuerdo con la normativa vigente y que la finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en la normativa que convoca los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al curso 2023-2024. El listado se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre), y su única finalidad es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes al contenido del procedimiento selectivo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Formación Profesional

3480 Orden de 1 de julio de 2025 de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024.

La Orden de 4 de marzo de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 4 de marzo) y la Orden de 14 de marzo de la Consejería de Educación y Formación Profesional por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024 (publicada en forma de extracto en BORM de 17 de marzo) establecen las bases reguladoras y convocan, en régimen de concurrencia competitiva, los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024.

El artículo 4.2 de la citada Orden de 4 de marzo de 2025 establece que se podrá conceder, como máximo, un Premio Extraordinario de Bachillerato por cada 1.000 alumnos o fracción superior a 500 sobre el total del alumnado matriculado en 2.º curso de Bachillerato en el curso académico al que se refiera la convocatoria. Asimismo, el artículo 2.1 de la citada Orden de 14 de marzo de 2025 fija el número máximo de premios a conceder en trece, de acuerdo con el total del alumnado matriculado en 2.º curso de Bachillerato en el curso académico 2023-2024, así como una dotación económica para cada premio de setecientos euros (700 €), ascendiendo en su totalidad a un máximo de nueve mil cien euros (9.100 €) con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.422M.489.01 proyecto de gasto 03563425PEXB.

Vista la propuesta de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024 formulada por el órgano instructor del procedimiento, en virtud del artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Dispongo:

Primero.- Conceder a los beneficiarios y por el importe que se detalla en el Anexo que se adjunta, la subvención relativa a los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024, para reconocer el mérito, esfuerzo y dedicación del alumnado que ha cursado Bachillerato con excelente rendimiento académico.

Segundo.- Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que comporta la citada subvención, a los beneficiarios relacionados en el Anexo, por importe total de dos mil ochocientos euros (2.800 €), a razón de setecientos euros (700 €) para cada alumno premiado, con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.422M.489.01, proyecto de gasto 03563425PEXB conforme a la Ley 4/2023, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024 (suplemento n.º 19 del BORM de 29 de diciembre de 2023) y a la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Públicos Europeos y Transformación Digital, por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025 (BORM de 27 de diciembre).

Tercero.- La obtención de Premio Extraordinario de Bachillerato será anotada en el expediente y en el historial académico de cada uno de los alumnos premiados. Asimismo, la obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato por parte de un alumno supondrá la exención del pago de precios públicos por servicios académicos en la matriculación en estudios superiores en centros públicos, conforme a la normativa vigente en materia de exenciones y precios públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, computándose ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 1 de julio de 2025.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, P.D. (Orden de 29 de septiembre de 2023, BORM de 3 de octubre), la Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.

Anexo**Relación del alumnado que obtiene Premio Extraordinario de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2023-2024 (ordenada por puntuación)**

N.º ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CENTRO DE FINALIZACIÓN DEL BACHILLERATO	CUANTÍA	CALIFICACIÓN FINAL
1	RUIZ RÓDENAS	JAIME	***4545**	COLEGIO LA MERCED-FUENSANTA	700,00 €	9,20
2	ARROYO GÓMEZ	VAITIARE	***5606**	IES LUIS MANZANARES	700,00 €	9,01
3	MINÍN AVILÉS	LUCÍA	***5061**	IES MAR MENOR	700,00 €	9,01
4	GIL LÓPEZ	ARIADNA	***6966**	IES FRANCISCO SALZILLO	700,00 €	9,00

Protección de datos. Esta lista se publica cumpliendo con el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, adaptado al ordenamiento jurídico español mediante Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Se informa que los datos personales recogidos por medio de esta documentación serán tratados por la Dirección General Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación de la Consejería de Educación y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de forma confidencial, de acuerdo con la normativa vigente y que la finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en la normativa que convoca los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al curso 2023-2024. El listado se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre), y su única finalidad es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes al contenido del procedimiento selectivo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos
y Transformación Digital
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

3481 Anuncio de cobranza, exposición pública y notificación colectiva.

En virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por los Convenios de colaboración tributaria suscritos con Ayuntamientos de la Región de Murcia, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados lo siguiente:

El periodo voluntario de pago de los tributos municipales y otros ingresos de derecho público que se detallan a continuación tendrá lugar en las fechas que se indican, ambas inclusive:

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
ABANILLA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2025	20/07/2025	01/12/2025
ABANILLA	IBI RUSTICO	2025	20/07/2025	01/12/2025
ABANILLA	IBI URBANO	2025	20/07/2025	01/12/2025
ABANILLA	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
ABANILLA	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	Segundo trimestre 2025	20/07/2025	22/09/2025
ABARÁN	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2025	20/07/2025	01/12/2025
ABARÁN	IBI RUSTICO	2025	20/07/2025	01/12/2025
ABARÁN	IBI URBANO	2025	20/07/2025	01/12/2025
ABARÁN	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
ABARÁN	MERCADO SEMANAL	Segundo trimestre 2025	20/07/2025	22/09/2025
ÁGUILAS	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
ÁGUILAS	MERCADO SEMANAL	Julio 2025	20/07/2025	22/09/2025
ALBUDEITE	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2025	20/07/2025	01/12/2025
ALBUDEITE	IBI RUSTICO	2025	20/07/2025	01/12/2025
ALBUDEITE	IBI URBANO	2025	20/07/2025	01/12/2025
ALBUDEITE	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
ALEDO	AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO	Segundo trimestre 2025	20/07/2025	22/09/2025
ALEDO	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2025	20/07/2025	01/12/2025
ALEDO	IBI RUSTICO	2025	20/07/2025	01/12/2025
ALEDO	IBI URBANO	2025	20/07/2025	01/12/2025
ALEDO	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
BENIEL	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2025	20/07/2025	01/12/2025
BENIEL	IBI RUSTICO	2025	20/07/2025	01/12/2025
BENIEL	IBI URBANO	2025	20/07/2025	01/12/2025
BENIEL	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
BLANCA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2025	20/07/2025	01/12/2025
BLANCA	IBI RUSTICO	2025	20/07/2025	01/12/2025
BLANCA	IBI URBANO	2025	20/07/2025	01/12/2025



MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
BLANCA	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
BLANCA	MERCADO SEMANAL	Segundo trimestre 2025	20/07/2025	22/09/2025
BLANCA	OCUPACION V. PUB-MESAS, SILLAS	Primer semestre 2025	20/07/2025	22/09/2025
BLANCA	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	Tercer bimestre 2025	20/07/2025	22/09/2025
BULLAS	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2025	20/07/2025	01/12/2025
BULLAS	IBI RUSTICO	2025	20/07/2025	01/12/2025
BULLAS	IBI URBANO	2025	20/07/2025	01/12/2025
BULLAS	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
BULLAS	MERCADO SEMANAL	Segundo trimestre 2025	20/07/2025	22/09/2025
CALASPARRA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2025	20/07/2025	01/12/2025
CALASPARRA	IBI RUSTICO	2025	20/07/2025	01/12/2025
CALASPARRA	IBI URBANO	2025	20/07/2025	01/12/2025
CALASPARRA	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
CALASPARRA	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	Tercer bimestre 2025	20/07/2025	22/09/2025
CAMPOS DEL RÍO	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2025	20/07/2025	01/12/2025
CAMPOS DEL RÍO	IBI RUSTICO	2025	20/07/2025	01/12/2025
CAMPOS DEL RÍO	IBI URBANO	2025	20/07/2025	01/12/2025
CAMPOS DEL RÍO	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
CAMPOS DEL RÍO	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	Segundo trimestre 2025	20/07/2025	22/09/2025
CARAVACA DE LA CRUZ	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2025	20/07/2025	01/12/2025
CARAVACA DE LA CRUZ	IBI RUSTICO	2025	20/07/2025	01/12/2025
CARAVACA DE LA CRUZ	IBI URBANO	2025	20/07/2025	01/12/2025
CARAVACA DE LA CRUZ	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
CARAVACA DE LA CRUZ	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	Tercer bimestre 2025	20/07/2025	22/09/2025
CEHEGIN	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
CIEZA	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
FORTUNA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2025	20/07/2025	01/12/2025
FORTUNA	IBI RUSTICO	2025	20/07/2025	01/12/2025
FORTUNA	IBI URBANO	2025	20/07/2025	01/12/2025
FORTUNA	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
FUENTE ÁLAMO	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2025	20/07/2025	01/12/2025
FUENTE ÁLAMO	IBI RUSTICO	2025	20/07/2025	01/12/2025
FUENTE ÁLAMO	IBI URBANO	2025	20/07/2025	01/12/2025
FUENTE ÁLAMO	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
JUMILLA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2025	20/07/2025	01/12/2025
JUMILLA	IBI RUSTICO	2025	20/07/2025	01/12/2025
JUMILLA	IBI URBANO	2025	20/07/2025	01/12/2025
JUMILLA	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
LIBRILLA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2025	20/07/2025	01/12/2025
LIBRILLA	IBI RUSTICO	2025	20/07/2025	01/12/2025
LIBRILLA	IBI URBANO	2025	20/07/2025	01/12/2025
LIBRILLA	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
LOS ALCÁZARES	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025

MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO IMPOSITIVO	INICIO	FIN
LOS ALCÁZARES	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	Segundo trimestre 2025	20/07/2025	22/09/2025
MAZARRÓN	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
MOLINA DE SEGURA	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	20/11/2025
MOLINA DE SEGURA	TASA DE RECOGIDA DE BASURAS	Tercer bimestre 2025	20/07/2025	20/01/2026
MORATALLA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2025	20/07/2025	01/12/2025
MORATALLA	IBI RUSTICO	2025	20/07/2025	01/12/2025
MORATALLA	IBI URBANO	2025	20/07/2025	01/12/2025
MORATALLA	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
MULA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2025	20/07/2025	01/12/2025
MULA	IBI RUSTICO	2025	20/07/2025	01/12/2025
MULA	IBI URBANO	2025	20/07/2025	01/12/2025
MULA	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
PLIEGO	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2025	20/07/2025	01/12/2025
PLIEGO	IBI RUSTICO	2025	20/07/2025	01/12/2025
PLIEGO	IBI URBANO	2025	20/07/2025	01/12/2025
PLIEGO	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
PUERTO-LUMBRERAS	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2025	20/07/2025	01/12/2025
PUERTO-LUMBRERAS	IBI RUSTICO	2025	20/07/2025	01/12/2025
PUERTO-LUMBRERAS	IBI URBANO	2025	20/07/2025	01/12/2025
PUERTO-LUMBRERAS	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
SAN PEDRO DEL PINATAR	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
SANTOMERA	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2025	20/07/2025	01/12/2025
SANTOMERA	IBI RUSTICO	2025	20/07/2025	01/12/2025
SANTOMERA	IBI URBANO	2025	20/07/2025	01/12/2025
SANTOMERA	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
TORRE-PACHECO	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
UNIÓN (LA)	IBI CARACTERÍSTICAS ESPECIALES	2025	20/07/2025	01/12/2025
UNIÓN (LA)	IBI RUSTICO	2025	20/07/2025	01/12/2025
UNIÓN (LA)	IBI URBANO	2025	20/07/2025	01/12/2025
UNIÓN (LA)	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025
YECLA	IMP. ACTIVIDADES ECONOMICAS	2025	20/07/2025	01/12/2025

Las listas cobratorias, que contienen la identificación de los obligados tributarios y los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria, se expondrán al público por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicia el periodo voluntario de pago. Durante este plazo, al contener las listas cobratorias datos de carácter personal amparados por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personales y garantía de los derechos digitales, cada obligado podrá consultar exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, debidamente acreditado, mediante atención personalizada en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

La exposición al público de las listas cobratorias producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y contra las liquidaciones incorporadas en aquéllas, podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, dirigido ante el organismo gestor, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del citado periodo de exposición al público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago podrá realizarse mediante con cualquier tarjeta de crédito o débito emitida por Visa o Mastercard o mediante la aplicación BIZUM, en ambos casos a través de Internet en la dirección <https://agenciatributaria.carm.es/pasarelapagos>. Para realizar el pago a través de estos medios no es necesario identificarse electrónicamente ni disponer de ningún sistema de firma electrónica, pudiendo hacerlo además a través del teléfono gratuito 900 878 830. Así mismo, el pago podrá realizarse presentando el documento de pago en cualquiera de las siguientes entidades colaboradoras a través de los medios y horarios habilitados por ellas: BBVA, CAIXABANK, CAJAMAR, CAJA RURAL CENTRAL, CAJA RURAL SAN AGUSTÍN, ABANCA, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER y BANKINTER. Para más información acerca de los medios de pago disponibles puede visitar la siguiente dirección <https://agenciatributaria.carm.es/web/guest/donde-y-como-puedo-pagar>.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan del documento de pago, podrán obtener un duplicado, dentro del período voluntario de pago, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, que podrán ser consultados en dicha página web

Municipio	Domicilio
Abanilla	Calle Francisco Salzillo, 17 (30640)
Abarán	Calle Compositor David Templado, 54 (30550)
Águilas	Calle Floridablanca, 9 (30880)
Albudeite	Plaza Constitución, 2 (30190)
Aledo	Plaza Ayuntamiento, 2 (30859)
Altorreal	Avenida Reino de Murcia 35-37 (30506)
Beniel	Av del Reino, 22 (30130)
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)
Bullas	Calle Rosario s/n. Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta (30180)
Calasparra	Plaza Corredera, 16 Bajo (30420)
Caravaca	Avenida Carretera de Granada, 13 bajo (30400)
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)
Campos del Río	Avenida de la Constitución, 16 (30191)
Cehegín	Plaza Alpargatero S/N (30430)
Cieza	Calle Pérez Cervera, 76 (30530)
Fortuna	Calle Carmen Conde, 2 - Bajo (30620)
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)
Las Torres de Cotillas	Plaza Adolfo Suarez, 1 (30565)
La Unión	Calle Siete de Marzo, 78 (30360)
Librilla	Carretera Casas Nuevas, 1 (30892)
Lorca	Avenida Santa Clara, 1 (30800)
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 42 (30710)
Mazarrón	Calle del Pino, 5 (30870)
Molina de Segura	Pasaje Santa Cecilia s/n (30500)

Municipio	Domicilio
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)
Mula	Calle Picasso, 4 bajo 1 (30170)
Murcia	Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001)
Pliego	Calle Mayor, 2 (30176)
Puerto Lumbreras	Rigoberta Menchú, 8 - Bajo (30890)
San Pedro del Pinatar	Plaza Constitución, 13 (30740)
Santomera	Calle Maestro Puig Valera, 85 - Bajo (30140)
Torre Pacheco	Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1 (30700)
Yecla	Plaza Parque de la Constitución, 1 (30510)

Asimismo, los contribuyentes podrán domiciliar las deudas para los sucesivos periodos impositivos, en cuentas abiertas en entidades de crédito, llamando al teléfono gratuito 900 878 830, a través de la página web <https://agenciatributaria.carm.es>, o acudiendo a cualquiera de las oficinas arriba relacionadas.

La no recepción del documento de pago no exime de la obligación de efectuar el pago en el plazo establecido para el periodo voluntario de pago. Se advierte que vencido el plazo de pago sin que se haya realizado éste, se abrirá el periodo ejecutivo y se devengarán los intereses de demora, los recargos de dicho período ejecutivo y costas del procedimiento, en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Murcia, a 1 de julio de 2025.—La jefa del Servicio de Gestión de Recursos de Otros Entes, Gisela Milán Muñoz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor

3482 Anuncio de información pública del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Salidas M.T. 20 kV desde S.T. "Calasparra" a C.R. "Cuartel - Calasparra" (Fase II: tramo aéreo), situada en Calasparra, a instancia de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente 4E18ATE24289.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, se someten a Información Pública el Estudio de Impacto Ambiental junto con los proyectos de dichas instalaciones, las cuales está sujeta a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de Transparencia en la siguiente dirección de Internet:

<https://transparencia.carm.es/anuncios-informacion-publica>

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente, los proyectos y el estudio de impacto ambiental en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar dirigidas a dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de TREINTA DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, que se podrán hacer por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la CARM, mediante el formulario Escrito de alegaciones u observaciones de información pública del procedimiento 7.

Murcia, a 3 de julio de 2025.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Federico Miralles Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

3483 Anuncio de aprobación provisional.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de julio de 2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Punto de Atención a la Infancia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Abanilla, 4 de julio de 2025.—El Alcalde, P.D. firma. Decreto n.º 332/23, de 3 de julio.—El Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

3484 Anuncio de aprobación provisional.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 3 de julio de 2025, acordó la aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria mediante la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto. (Expte. 5/2025).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BORM, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Abanilla, 4 de julio de 2025.—El Alcalde, P.D., firma. Decreto n.º 332/23, de 3 de julio, el Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

3485 Bases que han de regir la convocatoria y el proceso de selección de seis plazas de Peón, por medio del sistema de concurso-oposición, turno libre, para su nombramiento como funcionarios/as de carrera y constitución de bolsa de trabajo.

Se hace público que en sesión de Junta de Gobierno Local, celebrada con el carácter de ordinaria el día 17 de junio de 2025, se adoptó el acuerdo de aprobar la convocatoria y las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo de seis plazas de peones para su nombramiento como funcionarios/as carrera y constitución de bolsa de trabajo, por el sistema de concurso-oposición. El texto íntegro de las bases puede ser consultado en el tablón de edictos y en el portal de transparencia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alguazas, desde el mismo día de su publicación: <https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/web/inicioWebc.do?opcion=noreg&entidad=30007>

Alguazas, a 19 de junio de 2025.—El Alcalde-Presidente, José Gabriel García Bernabé.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3486 Subvención a la Asociación de Vecinos de El Cañarico para la celebración de sus fiestas y gestión de la asociación en 2025.

BDNS (Identif.): 845164

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845164>).

En JGL de 6 de junio de 2025 el Ayuntamiento de Alhama aprueba convocatoria y concesión de ayudas, y firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Asociación de Vecinos de El Cañarico de Alhama de Murcia para el desarrollo de sus fiestas y actividades culturales de la pedanía, que en el convenio contienen, y cuyo borrador consta en el expediente: acordando su formalización y firma.

1.- Destinatarios: todas aquellas personas pertenecientes a la Asociación de Vecinos de El Cañarico y visitantes.

2.- Cuantías. 4500 € para el desarrollo de los eventos y 900 para el desarrollo y gestión de la asociación.

3.- Actividades y programa de actos de las fiestas y actividades culturales de la pedanía.

Alhama de Murcia, 9 de julio de 2025.—Ayuntamiento de Alhama de Murcia, Concejalía de Pedanías, J. González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3487 Subvención a la Asociación de Vecinos de La Costera, para la celebración de sus fiestas y gestión de la asociación 2025.

BDNS (Identif.): 845252

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845252>)

En JGL de 6 de junio de 2025 el Ayuntamiento de Alhama aprueba convocatoria y concesión de ayudas, y firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Asociación de Vecinos de La Costera de Alhama de Murcia para el desarrollo de sus fiestas y actividades culturales de la pedanía, que en el convenio contienen, y cuyo borrador consta en el expediente: acordando su formalización y firma

1.- Destinatarios: todas aquellas personas pertenecientes a la Asociación de Vecinos de La Costera y visitantes.

2.- Cuantías. 4500 € para el desarrollo de los eventos y 900 para el desarrollo y gestión de la asociación.

3.- Actividades y programa de actos de las fiestas y actividades culturales de la pedanía.

Alhama de Murcia, 10 de julio de 2025.—Ayuntamiento de Alhama de Murcia, Concejalía de Pedanías, J. González.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

3488 Reconocimiento a los méritos de Policía Local. Honores y distinciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Honores y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Archena, y una vez tramitados los procedimientos correspondientes, se hace público que se resolvió otorgar, en reconocimiento a los méritos, trayectoria profesional ejemplar, actuaciones destacadas en el servicio o colaboración con la Policía Local, las condecoraciones que se detallan, conforme a los méritos acreditados en cada caso. Las personas condecoradas y la distinción otorgada figuran a continuación en la tabla anexa, formando parte integrante de los expedientes tramitados al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Archena, a 27 de junio de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.

ANEXO

Persona/Entidad	DNI	Categoría profesional	Honor/Distinción	Modalidad	Motivo	Decreto
Antonio José Fernández Massa		Agente Policía Local. PL009.18.	Cruz a la Constancia	Oro	Servicio activo 30 años	240/2025
Ramón Palazón López		Subinspector Policía Local. PL009.17.	Cruz a la Constancia	Oro	Servicio activo 30 años	241/2025
José Martínez Aznar		Subinspector Policía Local. PL009.02.	Cruz a la Constancia	Oro	Servicio activo 30 años	242/2025
José Tomás López Bernal		Agente Policía Local. PL009.35.	Cruz a la Constancia	Plata	Servicio activo 20 años	243/2025
José Juan Campillo Alcolea		Agente Policía Local. PL009.21.	Cruz a la Constancia	Plata	Servicio activo 20 años	244/2025
José Velasco Lucas		Comisario Principal Policía Local. PL009.05.	Cruz a la Constancia	Plata	Servicio activo 20 años	245/2025
David López Martínez		Sargento Guardia Civil. TIP U16473G.	Cruz al Mérito Policial	Distintivo Blanco	Trayectoria profesional	246/2025
Fco. Javier Navia Osorio Martínez		Sargento 1ª Guardia Civil. TIP G49219K.	Cruz al Mérito Policial	Distintivo Blanco	Trayectoria profesional	247/2025
Víctor Manuel Arabit Bernal		Agente Policía Local. PL009.24. (jubilado)	Cruz al Mérito Policial	Distintivo Blanco	Trayectoria profesional	249/2025
Ramón Palazón López		Subinspector Policía Local. PL009.17.	Cruz al Mérito Policial	Distintivo Blanco	Trayectoria profesional	250/2025
José Martínez Aznar		Subinspector Policía Local. PL009.02.	Cruz al Mérito Policial	Distintivo Blanco	Trayectoria profesional	251/2025
Gabriel Bermúdez Galván		Capitán Guardia Civil. TIP A353375D	Cruz al Mérito Policial	Distintivo Blanco	Trayectoria profesional	273/2025
Simón Javier Rebollo García		Inspector Policía Nacional. NP 78609.	Cruz al Mérito Policial	Distintivo Blanco	Trayectoria profesional	274/2025
José Velasco Lucas		Comisario Principal Policía Local. PL009.05.	Cruz al Mérito Policial	Distintivo Blanco	Trayectoria profesional	280/2025
Antonio Jesús Moreno García		Agente Policía Local. PL009.41.	Felicitación		Actuaciones policiales unidad canina	252/2025
Pedro Ríos Campoy		Agente Policía Local. PL009.29.	Felicitación		Actuaciones policiales unidad canina	253/2025
Francisco Mengual Palazón		Subinspector Policía Local. PL009.30.	Felicitación		Desempeño en labores policiales	255/2025
Francisco José Cano Ortega		Subinspector Policía Local. PL009.31.	Felicitación		Desempeño en labores policiales	256/2025
Antonio de Dios Navarro	34...69Y	Instructor policial	Felicitación		Servicios formación y asesoramiento	257/2025
Juan José Palazón Ayala	48...38S	Operario vías públicas Ayto. de Archena	Felicitación		Colaboración especial con Jefatura	258/2025
Juan José Tornero Banegas	48...48Q	Encargado vías públicas Ayto. de Archena	Felicitación		Colaboración especial con Jefatura	259/2025
Gregorio Sánchez Arroyo	14...63H	Médico y Director Centro Salud Archena	Felicitación		Trayectoria profesional	260/2025
José Tomás López Bernal		Agente Policía Local. PL009.35.	Felicitación		Actuaciones policiales unidad canina	261/2025

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

3489 Edicto de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por los servicios que presta la Escuela Infantil Municipal de Archena.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de julio de 2024, y según lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos (BORM 41 de 19/2/2024), aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por los servicios que presta la Escuela Infantil Municipal de Archena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que por cualquier interesado se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Junta de Gobierno.

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza, elevándose a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y procediendo a la publicación integra del texto de la modificación.

Asimismo, durante dicho plazo el texto de la ordenanza y los documentos que forman parte del expediente podrán consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Archena. (www.archena.es).

En Archena, a 3 de julio de 2025.—La Alcaldesa, Patricia Fernández López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3490 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de julio de 2025 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Servicios Sociales para el año 2025. Convocatoria de subvenciones a Entidades de Acción Social. Partida: Accesibilidad universal.

BDNS (Identif.): 845182

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845182>)

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a Entidades de Acción Social con sede o delegación en el municipio para el año 2025 destinadas a programas de servicios sociales, que promuevan:

- Acciones dirigidas a mejorar la accesibilidad universal, tanto en entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos e instrumentos, herramientas y dispositivos para hacerlos comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural, y en particular por las personas con discapacidad, que sean realizadas por entidades de las recogidas en el objeto de esta convocatoria y cuya actuación revierta en el Municipio de Cartagena.

- Quedan excluidas aquellas actuaciones que tengan la consideración de inversión.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título I, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes partidas del presupuesto municipal para 2025, aprobado en Pleno de 22 de octubre de 2024, por los importes que a continuación se indican.

2024-04001-2316 48018. Accesibilidad Universal.- Importe Total: 135.000.-€

El plazo de presentación de solicitudes es de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La solicitud, irá dirigida al Área de Política Social, Igualdad y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, debiendo ser presentada, acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://cartagena.sedipualba.es/>



En esta Convocatoria, cada entidad solo podrá presentar una única solicitud, Modelo Anexo I, pudiendo concurrir a las diferentes partidas presupuestarias que recoge la Convocatoria, teniendo en cuenta que, un proyecto o actuación solo puede concurrir a una única partida.

Cartagena, 7 de julio de 2025.—La Alcaldesa Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3491 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de julio de 2025 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Servicios Sociales para el año 2025. Convocatoria de subvenciones a Entidades de Acción Social. Partida: Instituciones de Acción Social.

BDNS (Identif.): 845173

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845173>)

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a Entidades de Acción Social con sede o delegación en el municipio para el año 2025 destinadas a programas de servicios sociales, que promuevan actuaciones que contribuyen a la mejora de la inclusión social de las personas a través de medidas en materia de educación, vivienda, salud, servicios sociales y otros sistemas de protección:

- Actuaciones dirigidas a la atención a familias, orientación e intervención familiar.
- Actuaciones encaminadas a la cobertura de necesidades básicas, alimentación, aseo e higiene, alojamiento de personas en situación de riesgo de exclusión social.
- Actuaciones encaminadas a favorecer la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo y/o exclusión social.
- Acciones dirigidas a la identificación, acompañamiento e intervención en situaciones de exclusión residencial.
- Acciones dirigidas a la sensibilización y promoción del voluntariado para el impulso de iniciativas destinadas a la prevención e intervención en situaciones de soledad y/o aislamiento social con personas mayores.
- Acogida y acompañamiento de personas mayores en situación de soledad.
- Acogida y acompañamiento a transeúntes y personas sin hogar.
- Acciones de apoyo en los procesos educativos y refuerzo escolar en horario extraescolar.
- Acciones que promuevan el ocio y tiempo libre en horario no lectivo, en fines de semana y periodos vacacionales dirigidos a infancia y adolescencia en situación de riesgo y exclusión social.
- Actuaciones dirigidas a la promoción de la mujer en situación de riesgo y exclusión social, con especial atención al colectivo de trabajadoras del sexo.

- Acciones dirigidas a la participación social y fomento del voluntariado, ejecutadas por entidades que tengan la autorización de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad a través de su inscripción en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia.
- Actuaciones que favorezcan la primera acogida y acompañamiento de las personas migrantes para su integración en el Municipio.
- Acciones encaminadas a fomentar la convivencia desde una perspectiva integradora que atienda la diversidad sociocultural y la cohesión social.
- Acciones que promuevan la lucha contra la discriminación siguiendo la línea marcada por la estrategia municipal "Cartagena Libre de Rumores".
- Programas estructurados de promoción de la salud dirigidos a mejorar las habilidades personales y sociales del alumnado de Educación Primaria, que garanticen su desarrollo sano y seguro.
- Programas de promoción para la salud y prevención de adicciones dirigidos a profesorado y alumnado de Educación Secundaria y Formación Profesional.
- Acciones dirigidas a padres y madres para proporcionarles conocimientos y herramientas relacionadas con entrenamiento en parentalidad positiva y habilidades educativas orientadas a la prevención de conductas relacionadas con la salud del comportamiento de sus hijos e hijas.
- Acciones dirigidas a la atención, información, asesoramiento y acompañamiento jurídico a familiares y afectados por el problema de las drogas, que cuenten con la acreditación definitiva como centro o servicio socio-sanitario de atención a las drogodependencias.
- Proyectos de acogida temporal de menores extranjeros por familias del Municipio, realizados bajo la supervisión de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.
- Servicios que presten información, apoyo y acompañamiento a personas con discapacidad y sus familias.
- Acciones encaminadas al desarrollo personal y social de las personas con discapacidad y de las personas con enfermedades crónicas y/o degenerativas.
- Servicios de atención temprana, ocupacional y residencial para personas con discapacidad.
- Programas rehabilitadores y ayudas técnicas para personas con discapacidad.
- Actuaciones que promuevan la adecuada gestión de la diversidad religiosa en el Municipio.
- Actuaciones que promuevan el acceso a la nueva sociedad de la información para las personas y colectivos más vulnerables.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título I, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes partidas del presupuesto municipal para 2025, aprobado en Pleno de 22 de octubre de 2024, por los importes que a continuación se indican.

- 2025-04001-2316-48018. Instituciones de Acción Social.- Importe Total: 560.000.-€

El plazo de presentación de solicitudes es de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La solicitud, irá dirigida al Área de Política Social, Igualdad y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, debiendo ser presentada, acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://cartagena.sedipualba.es/>

En esta Convocatoria, cada entidad solo podrá presentar una única solicitud, Modelo Anexo I, pudiendo concurrir a las diferentes partidas presupuestarias que recoge la Convocatoria, teniendo en cuenta que, un proyecto o actuación solo puede concurrir a una única partida.

Cartagena, 7 de julio de 2025.—La Alcaldesa Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3492 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de julio de 2025 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Servicios Sociales para el año 2025. Convocatoria de subvenciones a entidades de acción social. Partida: Prevención comunitaria.

BDNS (Identif.): 845178

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845178>)

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a Entidades de Acción Social con sede o delegación en el municipio para el año 2023 destinadas a programas de servicios sociales, que promuevan:

- Proyectos que se realicen en zonas de actuación preferente donde se están ejecutando actuaciones de prevención sociosanitaria desde una perspectiva comunitaria, a través de líneas de acciones impulsadas desde Servicios Sociales (Área de Política Social, Igualdad y Familia).
- Proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias y adicciones que contemplen algunos de los siguientes objetivos generales: reducir o paliar el uso y/o abuso de drogas, tanto legales como ilegales; estimular la implicación y participación de la población a través de sus organizaciones, en la construcción de una ciudad más saludable; contribuir a la disminución del riesgo que supone el consumo de drogas, particularmente dirigido a jóvenes y colectivos con especiales situaciones de riesgo.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título I, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes partidas del presupuesto municipal para 2025, aprobado en Pleno de 22 de octubre de 2024, por los importes que a continuación se indican.

- 2025-04001-231E-48022. Prevención comunitaria.- Importe Total: 40.000.-€

El plazo de presentación de solicitudes es de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La solicitud, irá dirigida al Área de Política Social, Igualdad y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, debiendo ser presentada, acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://cartagena.sedipualba.es/>



En esta convocatoria, cada entidad solo podrá presentar una única solicitud, Modelo Anexo I, pudiendo concurrir a las diferentes partidas presupuestarias que recoge la Convocatoria, teniendo en cuenta que, un proyecto o actuación solo puede concurrir a una única partida.

Cartagena, 7 de julio de 2025.—La Alcaldesa Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3493 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de julio de 2025 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Política Social, Igualdad y Familias para el año 2025. Convocatoria de subvenciones a Entidades de Acción Social. Partida: Prevención Socioeducativa en Centros Escolares.

BDNS (Identif.): 845183

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845183>)

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a Entidades de Acción Social con sede o delegación en el municipio para el año 2025 destinadas a programas de servicios sociales que promuevan:

- Propiciar la realización de proyectos de mejora de la convivencia en los centros escolares del Municipio, con implicación de todos los estamentos de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familia).
- Contribuir al desarrollo de una conciencia social en la comunidad educativa, favoreciendo el establecimiento de un clima integrador en los centros escolares, que conduzca a un mejor conocimiento y comprensión del alumnado.
- Promover la educación en valores de tolerancia y solidaridad mutuas a fin de que se alcancen mayores intercambios y relaciones interpersonales adecuadas.
- Ayudar a los/las alumnos/as que lo requieran en su integración social y escolar facilitándoles un mayor conocimiento del contexto, evitando actitudes discriminatorias y comprendiendo los derechos y deberes que inspiran toda relación de convivencia.
- Desarrollar medidas que posibiliten el acercamiento de los padres y madres a los centros escolares, participando más activamente en el proceso educativo de sus hijos/as y en los procedimientos normalizados de apoyo y compensación educativa.
- Evitar los conflictos derivados del desarraigo social en los/as menores.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Las subvenciones se concederán con cargo a la siguiente partida del presupuesto municipal para 2025, aprobado en Pleno de 30 de octubre de 2024, por los importes que a continuación se indican:

2025-04001-2314-48020 / 2025-06001-3261-48000 Prevención socioeducativa en centros escolares (Otros gastos diversos) Importe Total: 15.000 €.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La solicitud, irá dirigida al Área de Política Social, Igualdad y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y se presentará acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://cartagena.sedipualba.es/>

En esta Convocatoria, cada entidad solo podrá presentar una única solicitud, Modelo Anexo I, pudiendo concurrir a las diferentes partidas presupuestarias que recoge la Convocatoria, teniendo en cuenta que, un proyecto o actuación solo puede concurrir a una única partida.

En caso de concurrir a diferentes partidas, la entidad presentará un proyecto de actuación diferente para cada una de las partidas a las que concurra y un modelo Anexo II, para cada uno de los proyectos presentados.

Cartagena, 7 de julio de 2025.—La Alcaldesa Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3494 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de julio de 2025 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Servicios Sociales para el año 2025. Convocatoria de subvenciones a Entidades de Acción Social. Partida: Otras Transferencias.

BDNS (Identif.): 845180

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845180>)

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones a Entidades de Acción Social con sede o delegación en el municipio para el año 2025 destinadas a programas de servicios sociales, que promuevan:

- Actuaciones dirigidas a la plena integración de las personas gitanas, a evitar toda forma de discriminación, a promover la igualdad en el trato, a mejorar las condiciones de vida y a promover el conocimiento de su identidad cultural.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título I, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Las subvenciones se concederán con cargo a las partidas del presupuesto municipal para 2025, aprobado en Pleno de 22 de octubre de 2024, por los importes que a continuación se indican.

2025-04001-231E-48218. Otras transferencias; y 2025-04001-2316-48018. Asistencia Social. – Importe Total: 40.000.-€

El plazo de presentación de solicitudes es de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La solicitud, irá dirigida al Área de Política Social, Igualdad y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, debiendo ser presentada, acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://cartagena.sedipualba.es/>

En esta Convocatoria, cada entidad solo podrá presentar una única solicitud, Modelo Anexo I, pudiendo concurrir a las diferentes partidas presupuestarias que recoge la Convocatoria, teniendo en cuenta que, un proyecto o actuación solo puede concurrir a una única partida.

Cartagena, 7 de julio de 2025.—La Alcaldesa Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

3495 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2025 del Ayuntamiento de Cartagena, relativo a la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Política Social, Igualdad y Familias para el año 2025. Concesión de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales de Cooperación al Desarrollo con sede o delegación en el Municipio.

BDNS (Identif.): 845189

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/845189>)

La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de Servicios Sociales, Área de Política Social, Igualdad y Familia, las subvenciones destinadas a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo (en adelante, ONGD) con sede o delegación en el Municipio para la ejecución de:

- Proyectos de Cooperación Internacional en países recogidos en el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como países de Índice de Desarrollo Humano Bajo. Clasificación 2024, que soliciten gastos corrientes para la concesión de subvención.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguiente partida del presupuesto municipal para 2025, aprobado en Pleno de 30 de octubre de 2024, por los importes que a continuación se indican.

2025 04001 2316 49000 Cooperación Internacional: Importe Total: 86.000 €

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La solicitud, irá dirigida al Área de Política Social, Igualdad y Familia del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y se presentará acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal. <https://cartagena.sedipualba.es/>

Cartagena, 7 de julio de 2025.—La Alcaldesa Presidenta, Noelia María Arroyo Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

3496 Aprobación definitiva modificación bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos del municipio de Jumilla.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de marzo de 2025, aprobó inicialmente la modificación de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a Asociaciones de Vecinos del municipio de Jumilla.

Sometido el expediente a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 94, de 25 de abril de 2025, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla el 30 de abril de 2025, y no habiéndose formulado alegaciones dentro del plazo indicado, procede su aprobación definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme determina el artículo 70.2 de la misma Ley, se procede a la publicación íntegra de las modificaciones efectuadas en los artículos que se relacionan:

- **Modificación artículo 1:** Queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1.- Objeto

La finalidad de estas bases es la de establecer el marco normativo que ha de regir la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla de subvenciones, destinadas a inversiones así como a la realización de proyectos, actividades, para la realización de acciones encaminadas a fomentar la participación de los vecinos y promocionar la calidad de vida y bienestar social de éstos.

- **Modificación artículo 2:** Consta de dos apartados, Línea A y Línea B, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 2.- Actuaciones subvencionables

2.1. Línea A: Proyectos de actividades.

2.1.1. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables los que, de manera indudable, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada:

- Publicaciones, revistas, boletines, libros de fiestas.
- Formación y ocio. Talleres, cursos, charlas, coloquios, conferencias...
- Participación de la ciudadanía y apoyo a otros colectivos del barrio: debates, mesas redondas, asambleas, encuentros, foros. Campañas de divulgación y de sensibilización, tanto de temas relacionados con la problemática específica de cada barrio, como de otros temas relacionados con la igualdad, sostenibilidad, conductas cívicas de limpieza, orden y cuidado del barrio. Participación en procesos participativos y programas municipales.

- Otras actividades no indicadas, cuyo objetivo será la participación de los ciudadanos, que potencien la convivencia y que no estén financiadas con otras subvenciones.

2.1.2. Gastos no subvencionables.

Estarán excluidos de la subvención los siguientes gastos:

- Los invertidos en almuerzos, cenas, vinos de honor y similares.
- Gastos corrientes derivados del normal funcionamiento de la entidad: alquiler de local, gastos de suministros.

2.2. Línea B: Inversiones.

2.2.1. Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables los que, de manera indudable, sean la adquisición de bienes muebles o inmuebles inventariables, adscritos o ligados a un proyecto de interés social o actividades que favorezcan la participación de los vecinos y promuevan la calidad de vida y bienestar social de éstos.

2.2.2 Gastos no subvencionables.

Se excluyen de esta línea la adquisición de bienes no inventariables, bienes de carácter fungible y/o consumible y siempre que su vida útil sea inferior a un año.

- **Modificación artículo 3:** Se modifica el apartado 3, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 3. Régimen de concesión. Compatibilidad

3.3. Para cada línea de convocatoria, los solicitantes sólo podrán presentar un proyecto y acceder a una subvención.

- **Modificación artículo 5:** Se incluye un segundo apartado en los siguientes términos:

Artículo 5. Obligaciones de los beneficiarios

2. En la línea B relativa a las inversiones, el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de esta ley, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

- **Modificación artículo 6:** Consta de dos apartados, Línea A y Línea B, quedando redactado de la siguiente forma:

Artículo 6. Criterios de valoración

6.1. Línea A: Actividades y proyectos.

Para poder ser beneficiarias de estas convocatorias, las entidades deberán obtener un mínimo de 50 puntos, sin que ello suponga el reconocimiento de derecho alguno, dependiendo de la existencia de disponibilidad presupuestaria. En ningún caso la cuantía propuesta podrá superar ni la cuantía solicitada ni el límite establecido en la convocatoria de subvenciones.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación, tendrá en cuenta los siguientes criterios, que sumarán hasta un total de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

1. Número de asociados de la entidad solicitante, por cada grupo de 5 asociados 1 punto hasta un máximo de 10 puntos.

(Se recabará información sobre el número de asociados que constan registrados tras la última renovación o inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones)

2. Rentabilidad económica hasta 10 puntos.

Coste del proyecto

N.º de beneficiarios

El de menor cociente, es decir, el de menor coste por beneficiario ... 10 puntos

El de mayor coste por beneficiario 5 puntos

3. Número de asambleas generales u ordinarias, aparte de la asamblea general anual obligatoria, convocadas en el año anterior a la convocatoria hasta 10 puntos.

Dos asambleas 5 puntos

Tres o más asambleas 10 puntos

(Según declaración del Secretario/a en Anexo II, pudiendo ser requerido a presentar el Libro de Actas para su aprobación)

4. Colaboración con Grupos de Trabajo Municipales. Se valorará que participen y/o colaboren en los diferentes Grupos de Trabajo Municipales de Asociaciones y barrios hasta 20 puntos.

Participar en un Grupo de Trabajo Municipal 5 puntos

Participar en dos Grupos de Trabajo Municipal 10 puntos

Participar en tres o más Grupos de Trabajo Municipal 20 puntos

5. Adecuación de las actividades y de los resultados previstos a los objetivos propuestos. Si se adecuan a las actividades planteadas en el proyecto, sus resultados y los gastos previstos y estén dirigidos a los objetivos planteados en la justificación del proyecto..... 10 puntos.

6. Promoción de la Participación Ciudadana hasta 10 puntos.

- Se valorarán las acciones que favorezcan el diálogo y el debate, desde reuniones a talleres, Se grupos de discusión, encuestas y/o organización de procesos de participación en los que se elaboren diagnósticos o propuestas de mejora 5 puntos

- Colaboración con otras entidades públicas y/o privadas en la ejecución del proyecto 5 puntos

7. Disponibilidad de recursos complementarios para el proyecto, ya sean propios o con financiación de terceros 20 puntos.

- Con un 20% del proyecto financiado 5 puntos

- Con un 30% del proyecto financiado 10 puntos

- Con un 50% o más del proyecto financiado 20 puntos

8. Proyectos que incorporen criterios para el fomento de la igualdad, la diversidad y la perspectiva de género 10 puntos.

Se valorará la utilización de lenguaje inclusivo en la redacción del proyecto, así como el desarrollo de estrategias para incorporar la perspectiva de género tanto en los objetivos planteados, como en el desarrollo de actividades y/o los resultados previstos.

Valoración.

Se ordenarán los proyectos, la puntuación alcanzada en términos de puntos será utilizada para establecer la cuantía de la subvención a cada proyecto, hasta el límite de crédito de la aplicación presupuestaria.

Realizada la correspondiente ordenación y evaluación, se formulará un informe propuesta, que contendrá:

- Relación total de asociaciones solicitantes.
- Relación de entidades solicitantes excluidas, con determinación expresa de la causa de exclusión.
- Relación de entidades solicitantes que, en caso de cumplir los requisitos exigidos, no obtienen puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarias y son desestimadas. En caso de empate entre las puntuaciones de las entidades solicitantes se atenderá al orden de presentación de sus solicitudes.

Las entidades que consigan una puntuación igual o superior a los 50 puntos podrán obtener subvención por el importe solicitado hasta el límite establecido en la convocatoria, siguiéndose el orden de prelación que se establezca, en función de las puntuaciones obtenidas y los criterios de priorización para el supuesto de empates, y siempre hasta el agotamiento del crédito autorizado en la convocatoria.

6.2. Línea B: Inversiones.

Para poder ser beneficiarias de esta convocatoria, las entidades deberán obtener un mínimo de 50 puntos, sin que ello suponga el reconocimiento de derecho alguno, dependiendo de la existencia de disponibilidad presupuestaria. En ningún caso la subvención propuesta podrá superar ni la cuantía solicitada ni el límite establecido en la convocatoria de subvenciones.

Para la valoración de las solicitudes de la línea B, la Comisión de Evaluación, tendrá en cuenta los siguientes criterios, que sumarán hasta un total de 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Entidad o Asociación (grado de implantación en el municipio), **hasta 45 puntos:**
 - Antigüedad de la entidad hasta 15 puntos:
 - Más de 10 años 5 puntos
 - Más de 15 años 10 puntos
 - Más de 20 años 15 puntos
 - Poseer el local en propiedad 10 puntos.
 - Número de socios hasta 20 puntos:
 - Hasta 50 socios 5 puntos
 - Más de 50 socios 10 puntos
 - Más de 100 socios 20 puntos
 - Solicitudes que incluyan bienes inventariables de carácter técnico-informático indispensables para la ejecución de sus proyectos **15 puntos.**

- Naturaleza del programa o las actividades a las que se va a adscribir o destinar el equipamiento **30 puntos.**

▪ Proyectos de participación de la ciudadanía y apoyo a otros colectivos del barrio.

▪ Participación en procesos participativos y programas municipales

▪ Formación y ocio. Talleres, cursos, charlas, coloquios, conferencias, fiestas populares.

- Cofinanciación de, al menos el 10%, aportada por la asociación u otras entidades públicas y privadas **10 puntos.**

- **Modificación artículo 9:** Se modifica el comienzo del párrafo 3.º haciendo referencia a los beneficiarios de la Línea A y se incluye un nuevo párrafo 4.º para los de la Línea B, quedando redactados de la siguiente forma:

Artículo 9. Plazo y justificación de la subvención

Párrafo 3.º: Los beneficiarios de la Línea A están obligados a justificar los gastos totales efectuados en el proyecto subvencionado, de conformidad con lo establecido en la base 38.4 de las Bases de la ejecución general del presupuesto del Ayuntamiento de Jumilla, presentando: (...)

Párrafo 4.º: Los beneficiarios de la Línea B están obligados a justificar los gastos totales efectuados en el proyecto subvencionado, de conformidad con lo establecido en la base 38.4 de las Bases de la ejecución general del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, presentando la siguiente documentación:

a. Memoria descriptiva detallada de las adquisiciones realizadas y su finalidad o proyecto al que se adscriben.

b. Cuenta detallada justificativa de gastos destinados a la adquisición de los bienes, en los términos especificados en la correspondiente convocatoria.

c. Facturas acreditativas del gasto y justificantes del pago, de conformidad con lo establecido en la base 38.4 de las Bases de ejecución general del presupuesto del Ayuntamiento de Jumilla.

d. Declaración jurada del Presidente o representante legal de la entidad de que los bienes adquiridos se van a destinar al proyecto o finalidad para el cual se otorga la subvención.

Contra el citado acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Jumilla, a 19 de junio de 2025.—La Alcaldesa, Severa González López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

3497 Convocatoria y bases para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo vacantes en la plantilla de funcionarios de la Universidad Popular de Mazarrón.

La Junta Rectora del Patronato de la Universidad Popular de Mazarrón, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2025, ha aprobado las siguientes,

Convocatoria y bases reguladoras para la provisión como funcionarios de carrera, a través del sistema de oposición, de dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Universidad Popular de Mazarrón.

Primera.- Objeto de la convocatoria y normativa aplicable.

1.1.- Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, a través del sistema de oposición, de dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Universidad Popular de Mazarrón, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2024 (aprobada por Acuerdo de la Junta Rectora del Patronato de la Universidad Popular el día 5 de marzo de y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 76, del día 2 de abril de 2025).

Las plazas convocadas, tienen las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C; Subgrupo C2, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), y las complementarias, asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que tiene aprobada la Universidad Popular de Mazarrón con la clasificación y denominación siguiente:

Denominación: Auxiliar Administrativo. Personal Funcionario.

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar.

Número: dos

Sistema de acceso: Oposición libre.

1.2.- A los titulares de las plazas les incumbirá el desempeño de los cometidos propios de los puestos a los que resulten adscritos, recogidos en la "Estructura Organizativa y Relación de Puestos de Trabajo", de la Universidad Popular de Mazarrón.

1.3.- La jornada de trabajo podrá ser continuada, partida o en régimen de peculiaridades horarias asignadas al puesto de trabajo.

Deberán utilizar los medios que para el desempeño de sus competencias aporte la Administración.

En todo lo no previsto en las presentes bases, regirá lo que establece la legislación siguiente: la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Así como cuantas otras disposiciones regulen la presente materia.

Segunda.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de oposición, atendiendo a las funciones y cometidos de los correspondientes puestos de trabajo.

Tercera.- Requisitos de participación en la convocatoria.

3.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Estar en posesión o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes de la titulación requerida para el ingreso al Grupo C, Subgrupo C2 (según el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de primer grado, o equivalentes; o justificar haber abonado las tasas de expedición del título correspondiente.

Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos para su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.2 Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

Cuarta.- Presentación de solicitudes

La solicitud de participación se formulará utilizando el modelo de instancia adjunto como anexo a las presentes bases.

4.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas bastará con que:

a.- Los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en estas bases.

b.- Deberán acompañar a su solicitud justificante de haber ingresado los derechos de examen, que ascenderán a la cantidad establecida en la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Mazarrón en vigor (11 euros). A tal efecto, los aspirantes deberán practicar autoliquidación, exclusivamente, en los impresos habilitados al efecto por el Ayuntamiento de Mazarrón y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria colaboradora indicada en el impreso de autoliquidación. El ingreso habrá de efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de anexionarse a la instancia. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas.

Al impreso de autoliquidación podrán acceder los aspirantes en la página web del Ayuntamiento de Mazarrón. En la autoliquidación se hará constar el concepto "Derechos de examen en la oposición para cubrir dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General en la Universidad Popular de Mazarrón".

Se establecen las siguientes reducciones de acuerdo a la normativa aplicable por el Ayuntamiento de Mazarrón para procesos selectivos de personal:

1. En aquellos casos en los que, el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo con antigüedad mínima de tres meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado o en defecto de la anterior Boletín Oficial de la Región de Murcia, se aplicará una reducción, sobre las tarifas anteriores del 50 por ciento. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

2.- Del 100 por 100, en aquellos casos en los que el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de doce meses, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el "Boletín Oficial del Estado" o en defecto de la anterior Boletín Oficial de la Región de Murcia. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el párrafo anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de Empleo que corresponda.

3.- Del 100 por 100, a favor de víctimas de violencia de género. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar resolución judicial u orden de protección dictada a favor de la víctima o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta tanto se dicte la orden de protección, o cualquier otra documentación acreditativa de tal condición, de conformidad con la normativa vigente en la materia.

4.- Del 100 por 100 a favor de personas en situación de discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá aportar la tarjeta acreditativa del grado de discapacidad expedida por la correspondiente Comunidad Autónoma.

5.- Del 50% en caso de pertenencia a familia numerosa de categoría general, y del 100% en caso de categoría especial, debiendo aportarse el Carné de Familia numerosa expedido por la Comunidad Autónoma.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado.

4.4 En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con discapacidad que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

4.5 La falta de justificación del abono de los derechos de examen dentro del plazo determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación de la acreditación del mismo, en tiempo y forma, junto con la solicitud.

4.6 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

4.7 Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el BOE. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

4.8 Lugar de presentación: El impreso de solicitud debidamente cumplimentado, así como el ejemplar correspondiente del impreso de autoliquidación, podrá presentarse en las Oficinas del Registro del Ayuntamiento de Mazarrón, o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que será publicada en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal, se indicará asimismo, el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio de la oposición y la composición del tribunal calificador.

Los aspirantes excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de dicha publicación, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

El listado definitivo de admitidos y excluidos, toda vez resueltas las alegaciones, en el caso de que se produzcan, será publicado igualmente en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal y en la página web del Ayuntamiento de Mazarrón.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos de la sede electrónica municipal.

Sexta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas será nombrado por la Presidencia y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas; su composición será predominantemente técnica, debiendo tener todos los miembros del Tribunal Calificador la titulación requerida para el acceso al Grupo C, Subgrupo C2.

Los miembros del Tribunal serán nombrados mediante Acuerdo de la Presidencia y estará compuesto como mínimo por cinco miembros con sus respectivos suplentes y, en todo caso, formarán parte del Tribunal Calificador.

Presidente:

La Presidencia del Tribunal corresponderá a un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Junta Rectora de la Universidad Popular de Mazarrón.

Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocales: Tres funcionarios de carrera designados por la Presidencia de la Junta Rectora de la Universidad Popular de Mazarrón.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse por primera vez sin la concurrencia de la totalidad de sus miembros, ni en las sucesivas sin la asistencia al menos de la mitad de los mismos, titulares o suplentes indistintamente, siempre siendo necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos/as asesores/as se limitarán a la colaboración que en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

Asimismo el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo ser recusados por las mismas causas.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Séptima.- Fases y desarrollo de los procesos selectivos.

El proceso selectivo se realizará mediante oposición libre, en un único ejercicio dividido en dos pruebas.

Las dos pruebas del ejercicio de la oposición se desarrollarán el mismo día.

Las pruebas del ejercicio de la oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con una antelación de al menos quince días naturales se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Mazarrón, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

Las restantes comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán únicamente en el Tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Mazarrón:

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

Los aspirantes para su identificación deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de las pruebas en el momento de ser llamados/as determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en la misma y sucesivas, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los/as aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria sin perjuicio para el interés general o de terceros.

Para propiciar el anonimato en la calificación del ejercicio, los aspirantes, antes de iniciar el ejercicio a realizar, introducirán en un sobre su nombre y apellidos y D.N.I., y una clave alfanumérica que facilitará el Tribunal y que será entregado cerrado junto con el ejercicio realizado. En el ejercicio realizado sólo se podrá poner en todos los folios la clave alfanumérica. Los ejercicios serán calificados a puerta cerrada por el Tribunal Calificador.

Fase de la oposición:

La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio que a su vez tendrá dos pruebas, en las que habrá que realizar unas pruebas teóricas y prácticas con el fin de comprobar el conocimiento teórico y la capacidad de los aspirantes para desempeñar las funciones y tareas que son propias de un Auxiliar Administrativo.

Ejercicio de la oposición:

Primera prueba: Consistirá en contestar un cuestionario tipo-test con respuestas alternativas, planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre las materias del temario (materias comunes y específicas), contenido en el anexo a la convocatoria. Además, se incluirá un 10% adicional de preguntas reservas que computarán por su orden si resultaran anuladas por el Tribunal alguna de las preguntas iniciales.

El cuestionario tendrá 50 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una será correcta. El ejercicio se realizará en el tiempo máximo de 60 minutos. Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de: 0,20 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con: 0,10 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.

Será preciso para considerar superada esta prueba que el aspirante obtenga como mínimo 5 puntos. El aspirante que no supere esta prueba, no le será corregida la segunda prueba, y quedará eliminado del proceso selectivo.

Segunda prueba: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de carácter práctico que contendrá 20 preguntas tipo test, que versarán sobre la parte específica del Temario (que figura en Anexo de estas Bases), y que guardarán relación con las tareas y cometidos propios de la plaza a desempeñar durante un tiempo que no podrá exceder de 60 minutos.

Por cada pregunta del cuestionario se propondrán cuatro alternativas, siendo solo una de ellas correcta. Además, se incluirá un 10% adicional, de preguntas reservas que computarán por su orden si resultaran anuladas por el Tribunal algunas de las preguntas iniciales.

El cuestionario de carácter práctico será planteado por el Tribunal Calificador inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Los criterios de corrección y calificación de este ejercicio serán los siguientes:

- Las respuestas correctas tendrán una puntuación de: 0,50 puntos.
- Las respuestas erróneas penalizarán con: 0,25 puntos.
- Las preguntas sin contestar no penalizarán.

Será preciso para considerar superada esta prueba que el aspirante obtenga como mínimo 5 puntos. El aspirante que no supere esta prueba quedará eliminado del proceso selectivo.

El Tribunal Calificador publicará las plantillas de respuestas con las respuestas correctas y se expondrá el resultado provisional y por códigos de identificación. Al día siguiente y a la hora que determine el Tribunal, se abrirán en acto público los sobres con los códigos alfanuméricos a fin de identificar a los aspirantes, publicándose ese mismo día en la página web municipal y en el tablón de anuncios el resultado con dicha identificación y concediéndose un plazo de reclamaciones de cinco días naturales.

Los/las aspirantes podrán examinar su ejercicio a continuación de la identificación de códigos con aspirantes y dentro de la misma sesión.

Las alegaciones deberán dirigirse al Tribunal Calificador.

Quedarán automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará el listado con la puntuación definitiva de los aspirantes.

Contra dicho acto del Tribunal, sólo cabrá la interposición de los recursos administrativos correspondientes que no interrumpirán ni afectarán a la continuación del procedimiento.

Octava.- Calificación final.

La calificación final del proceso selectivo de la oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada una de las pruebas del ejercicio, que hayan sido superadas.

Con carácter simultáneo a la exposición de la calificación final del proceso selectivo, el Tribunal declarará aprobados/as en el proceso selectivo y elevará al Ayuntamiento de Mazarrón / Junta Rectora de la Universidad Popular de Mazarrón la propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera, con la denominación Auxiliar Administrativo; perteneciente al Grupo C; Subgrupo C2; Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de la Universidad Popular de Mazarrón, a favor de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación, para que formule el nombramiento pertinente.

En caso de empate, el orden se establecerá ateniéndose al siguiente criterio:

Mayor puntuación obtenida en la segunda prueba del ejercicio (supuesto práctico).

Si se mantuviera dicho empate, el Tribunal realizará, en acto público un sorteo.

Los/las candidatos/as propuestos/as para su nombramiento estarán obligados a presentar, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación final, todos los documentos acreditativos de las condiciones establecidas en la base tercera de esta convocatoria, así como en la base general cuarta, de las bases generales que rigen esta convocatoria.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

Si dentro del plazo indicado no presentase la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, el/la aspirante seleccionado/a no podrá ser nombrado y quedarían anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

En este caso, el Ayuntamiento de Mazarrón/Universidad Popular de Mazarrón, previa propuesta por el Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurará en el puesto inmediato inferior en el orden decreciente de calificaciones que hubiera aprobado los dos ejercicios. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo en este caso presentar la certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Novena.- Presentación de documentos.

En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados en el tablón

de edictos electrónico del Ayuntamiento de Mazarrón, los aspirantes propuestos aportarán la documentación necesaria para tomar posesión como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Mazarrón/Universidad Popular de Mazarrón.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro del plazo indicado en la base novena, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Décima.- Nombramiento como funcionario/a de carrera.

Concluido el proceso selectivo quienes lo hubieran superado y aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán nombrados funcionarios de carrera dentro del plazo previsto reglamentariamente.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Undécima.- Incidencias e impugnación.

La publicación de todos los actos y acuerdos que se dicten en el desarrollo de cada proceso selectivo, se realizará a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón.

Los aspirantes podrán dirigir al órgano competente las comunicaciones sobre incidencias relativas a la actuación del Tribunal, así como las reclamaciones, quejas, peticiones o sugerencias sobre el proceso selectivo.

Duodécima.- Datos de carácter personal.

El tratamiento de los datos personales se llevará a cabo según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Datos de Carácter personal, mientras continúen vigentes, así como en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de esta última Ley Orgánica, en lo que resulte de aplicación.

En Mazarrón, a 3 de julio de 2025.—El Presidente del Patronato, Ginés Campillo Méndez.

Anexo I

Temario

Materias comunes:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios generales. El procedimiento de reforma de la Constitución. Derechos y deberes de los españoles: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional: Concepto. Composición. Organización y Funciones.

Tema 2.- La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones. Las Cortes Generales: Concepto y elementos comunes. Congreso y Senado. Funcionamiento. Funciones normativas. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 3.- El Gobierno: Concepto. Regulación. Cese. Responsabilidad. Disolución. Composición. Organización y Funciones. Control parlamentario del Gobierno. El Poder Judicial: Concepción general. Principios de la Organización judicial. Principios Constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial: Composición. Organización y competencias. El Tribunal Supremo: Composición. Organización y competencias. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

Tema 4.- El Estado Autonómico: Principios. Características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción. El sistema de distribución de competencias: los criterios de asignación. Los Estatutos de Autonomía: Elaboración. Significado y contenido. Enumeración de las Comunidades Autónomas. Clases de Administraciones Públicas. La organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 5.- El acto administrativo (I): Concepto. Elementos. Clasificación. Eficacia. La notificación: Requisitos. Práctica de las notificaciones. Notificaciones en papel. Notificaciones electrónicas. Notificación infructuosa. Publicación. Invalidez de los actos administrativos: Teoría de la invalidez de los actos administrativos. Derecho positivo español. El procedimiento administrativo general: Concepto y principios generales. Concepto. Clases de Procedimientos. Principios Generales de la Actuación administrativa. Principios Generales del Procedimiento. Dimensión temporal y fases del procedimiento administrativo general: Principios. Normas reguladoras. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Fases. Obligación de resolver.

Tema 6.- El silencio administrativo (II): Concepto. Regulación. Silencio administrativo en procedimientos iniciados a solicitud de interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio. Revisión de Oficio de los actos en vía administrativa: Reglas generales. Revisión de oficio de disposiciones y actos nulos. Declaración de lesividad de actos anulables. Referencia a los recursos administrativos: Concepto. Clases. Objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición. Suspensión de la ejecución. Audiencia del interesado. Resolución. Recurso de alzada: Objeto. Interposición. Plazos. Recurso de reposición: Objeto e interposición. Plazos. Recurso de revisión: Objeto y plazos de interposición. Resolución y plazos.

Tema 7.- La Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales. Los órganos de las Administraciones Públicas: la competencia de los órganos administrativos. Abstención y recusación.

Tema 8.- La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: estructura y contenido. Disposiciones generales: objeto y ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento.

Tema 9.- Hacienda Pública: Los ingresos públicos: Situación de la teoría del Ingreso Público. Concepto. Clasificación. Elementos de la relación tributaria. Los impuestos: Concepto. Características. Clases. Las Tasas Fiscales: Concepto. Características. Las Tasas en el derecho positivo. La Ley General Tributaria: Objetivos y estructura. Características. Principios informadores. Los derechos Generales de los contribuyentes. Derechos y Garantía propios de los procedimientos de Inspección, Recaudación y Sancionador.

Tema 10.- El municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los municipios. El término municipal: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. La población: Concepto. Derechos y deberes de los vecinos. El empadronamiento. Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Tema 11.- Organización Municipal: Organización de los municipios de régimen ordinario: La Alcaldía, el Pleno, la Junta de Gobierno. Otros órganos de gobierno municipales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria y orden del día. Régimen de sesiones y acuerdos. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos. Competencias de los municipios de régimen ordinario: Concepto y clases. Competencias propias: servicios mínimos obligatorios; servicios coordinados por la Diputación; coste efectivo de los servicios. Competencias delegadas. Funcionamiento en Concejo abierto.

Tema 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación: Procedimiento para las generales o no específicas. Procedimiento en las específicas. Infracción de las Ordenanzas locales. Los bandos municipales: Naturaleza jurídica. Clases. Procedimiento. Otras resoluciones de la Alcaldía.

Tema 13.- La función pública local (I). El personal al servicio de la Administración Local: Clases de personal y régimen jurídico. El ingreso en la función pública local. La carrera administrativa. La provisión y remoción de puestos de trabajo y la promoción interna. La Oferta de Empleo Público y las relaciones de puestos de trabajo. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Las situaciones administrativas.

Tema 14.- La función pública local (II): Derechos y deberes de los funcionarios locales. Sistema retributivo. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local.

Materias específicas:

Tema 1.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 2.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública. Buen Gobierno. El Consejo de Transparencia y buen gobierno.

Tema 3.- Los Presupuestos Locales: Concepto. Principio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera. Contenido del Presupuesto general. Anexos del Presupuesto General. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Las Modificaciones presupuestarias.

Tema 4.- El documento administrativo: Concepto y requisitos. Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas. El Registro Electrónico General: Concepto de Registro administrativo. Soporte informático. Registro electrónico general. Régimen transitorio. La Presentación de Instancias y Documentos en las Oficinas Públicas: Presentación de documentos. Régimen Transitorio. Comunicaciones y notificaciones: Comunicaciones emitidas por la entidad local. Derechos de las personas en su comunicación con las Administraciones públicas. Comparecencia de las personas. Notificación.

Tema 5.- El archivo: Concepto. Clases de Archivo y Funcionamiento: Archivos históricos. Archivos administrativos. Funcionamiento. El archivo electrónico único. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al Archivo de Gestión: Caracteres. Organización. El derecho de los ciudadanos a la información pública, archivos y registros: principio general de publicidad activa. Límites al derecho de acceso a la información pública. Protección de datos personales. Procedimiento. Formalización del acceso.

Tema 6.- Marco jurídico en materia de cultura: tratamiento en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley 4/1982, de 9 de Junio)

Tema 7.- Las competencias municipales y autonómicas en materia de cultura en la Región de Murcia. Las políticas culturales municipales: origen, tipo y diseño.

Tema 8.- La cultura: aspectos fundamentales y planteamientos técnicos básicos. La cultura como factor de desarrollo.

Tema 9.- La gestión cultural y la animación sociocultural. Evolución histórica, objetivos, características, campos de actuación, transversalidad, estilos directivos, modelos organizativos y tipos de actividades.

Tema 10.- Organización y gestión de una exposición de artes plásticas. La exposición temporal, la exposición itinerante y la exposición permanente. El espacio, las condiciones técnicas, mobiliario expositivo, montaje y cartelería.

Tema 11.- Los eventos culturales: definición, tipos, funciones, retos y públicos.

Tema 12.- Los Contratos del Sector Público: Elementos, Tipos contractuales, Clasificación y Régimen Jurídico. La selección del contratista: Procedimientos de adjudicación. Selección del adjudicatario. Perfeccionamiento y formalización. Invalidez de los contratos: Causas de invalidez. Efectos de la declaración de nulidad. Supuestos especiales de nulidad contractual. Extinción de los contratos. Cumplimiento y resolución.

Tema 13.- Ofimática. Procesadores de texto: Editores de texto. Sistema de autoedición y maquetación. Procesadores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos. Integración ofimática. La administración electrónica o "e-Administración": concepto, características y régimen jurídico. La firma electrónica y el certificado digital.

Anexo II:**Modelo de instancia**

D./D.^a _____, con
domicilio a efecto de notificaciones en _____
_____, de _____, provincia de _____,
con teléfono número _____, e-mail _____ y DNI
número _____

EXPONE:

PRIMERO.- Que, enterado/a de la convocatoria efectuada por Ayuntamiento de Mazarrón / Universidad Popular de Mazarrón para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, en régimen de propiedad, según las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del día _____, y el extracto de las mismas publicado en el Boletín Oficial del Estado del día _____, conociendo dichas Bases y estando interesado/a en participar en el proceso selectivo, aporta la siguiente documentación

1. Justificante de haber ingresado los derechos de examen, exigidos en las bases.

SEGUNDO.- Que, reuniendo todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, acepta íntegramente las Bases por las que se regirá la convocatoria, y en consecuencia,

SOLICITA:

Ser admitido/a a la realización de las pruebas convocadas para la selección de dos plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, para ser nombrado/a funcionario/a en propiedad.

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE
MAZARRÓN.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

3498 Anuncio de aprobación de oferta de empleo público 2025. GRAL/1360/2025.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2025, se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2025, según el siguiente resumen:

Funcionario de carrera:

Grupo C1

Clasificación: Escala Administración General, Subescala

Número de vacantes: Una

Denominación: Administrativo

Provisión: Promoción interna.

Sistema de selección: Concurso-Oposición

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 896/1991.

Mula, 4 de julio de 2025.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3499 Autorización excepcional por interés público para empresa de sistemas de seguridad y vídeo vigilancia en Avda. del Puntarrón de Sangonera la Seca.

Dado que por la mercantil Alarmas Murcia, S.L., con CIF n.º B73508566, se ha solicitado que se tramite solicitud de autorización de uso y edificación excepcional por razones de interés público para empresa de sistemas de seguridad y vídeo vigilancia, con emplazamiento en Avenida del Puntarrón, n.º 97 de Sangonera la Seca.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por la promotora, relativa a la autorización de uso y edificación excepcional solicitada, por el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM.

La documentación, que forma parte del expediente administrativo n.º 570/2025-AC 2025/ACAC/000648, puede examinarse durante el indicado plazo, en el mostrador de atención al público del Servicio Administrativo de Intervención y Disciplina de Actividades, y Ponencia Técnica, sito en Avda. Abenarabí n.º 1, ubicado en la planta baja (mostrador 4), así como en la página web del Ayuntamiento de Murcia en el siguiente enlace <https://murcia.es/documents/2423107/21305284/Proyecto+anonimizado.zip> y, en su caso, se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Murcia, a 10 de julio de 2025.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Intervención y Disciplina de Actividades y Ponencia Técnica, Laura Pérez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

3500 Anuncio de bases reguladoras de la concesión de autorización para la explotación de barras de bar a instalar en evento "Baile de la Reina 2025" de Puerto Lumbreras.

Por medio del presente, se hace de público conocimiento que por la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se dictó la Resolución número 2025-1327, de fecha 9 de julio de 2025, donde se aprueban las "bases reguladoras de la concesión de autorización para la explotación de barras de bar a instalar en evento "BAILE DE LA REINA 2025" y cuyo texto integro aparece publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el siguiente enlace: (www.puertolumbreras.es)

Puerto Lumbreras, 10 de julio de 2025.—La Alcaldesa-Presidenta, M.^a Ángeles Túnez García.